

“Diagnóstico Regional de la Migración en Tunja -Boyacá Colombia con Enfoque de DDHH (2014-2018)”

Miguel Ángel Silva Corpus

**Universidad de Boyacá
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Derecho y Ciencias Políticas
Tunja
2021**

“Diagnóstico Regional de la Migración en Tunja -Boyacá Colombia con Enfoque de DDHH (2014-2018)”

Miguel Ángel Silva Corpus

Monografía para optar al título de Abogado

Asesores

Claudia Patricia Guerrero Arroyave

Socióloga

Maestría E-Learning

Doctora en Ciencias de la Educación

Olga Sofía Morcote González

Abogada

Administradora Pública

Maestría en Derecho Público

Doctora en Filosofía con Orientación en Ciencias Políticas

Universidad de Boyacá

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Programa de Derecho y Ciencias Políticas

Tunja

2021

Nota de Aceptación:

Firma presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

Tunja, 29 de abril de 2021

“Únicamente el graduando es responsable de las ideas expuestas en el presente trabajo”.
(Universidad de Boyacá. Acuerdo 958 del 30 de marzo de 2017, Artículo décimo primero).

Este trabajo está dedicado a Ángel María Silva Numpaque y Judith Corpus Luna ¡Gracias por tanto amor, sacrificio y dedicación!

A Arsenio Silva luchador incansable y María Esperanza Rodríguez Mariño. Simplemente gracias por tu infinito apoyo y amor.

Agradecimientos

Todas las personas tenemos metas, aspiraciones y sueños por cumplir; todos tenemos una historia llena de sucesos que han construido lo que somos y que han moldeado nuestra personalidad, nuestra forma de ver el mundo y han generado precisamente la idea de aquellos sueños que queremos cumplir.

Mi vida ha estado llena de sucesos que me han formado y me han permitido identificar mis más sólidas convicciones, es por eso que siempre he considerado que todas las personas venimos al mundo con un propósito y un fin específico, así como yo, muchas personas desean cumplir sus más profundas aspiraciones, la realidad que viven los migrantes hace parte de la lucha de un pueblo que anhela construir un mejor futuro para sus propias y venideras generaciones, es por eso que este trabajo se centra en observar y poner de presente la realidad de los migrantes presentes en la ciudad de Tunja-Boyacá y su continua lucha por la garantía de sus derechos como seres humanos.

Agradezco a mi maestra y asesora, Doctora Claudia Patricia Guerrero, socióloga luchadora incansable y comprometida con el arte de la enseñanza y la construcción de una mejor sociedad desde su labor y quien ha forjado en mí el cariño y la disciplina por la investigación e incentivó el desarrollo del presente proyecto; A ella mi más profundo respeto y admiración.

Agradezco al abogado Juan Sebastián Bastidas Zarate y a la abogada Olga Sofía Morcote Gonzales, profesionales comprometidos con el crecimiento de sus estudiantes y quienes hicieron parte de mi proceso investigativo.

Agradezco en primera medida a la Universidad de Boyacá por abrirle sus puertas a un joven con la aspiración de convertirse en un abogado que cumpla con el propósito y misión de esta casa de estudio y por confiar en este proyecto.

Los árboles tienen raíces; los hombres y las mujeres, piernas. Y con ellas cruzan la barrera de la estulticia delimitada con alambradas, que son las fronteras; con ellas visitan y en ellas habitan entre el resto de la humanidad en calidad de invitados (Steiner, 2011, p. 76).

Contenido

	Pág.
Introducción.....	12
1. Diagnóstico de las Personas Inmigrantes que se Encuentran en Tunja: un Análisis de su Situación Migratoria y el Acceso a sus Derechos en el Periodo 2014-2018.....	16
1.1 Identificación del municipio.....	16
1.2 Ubicación del municipio de Tunja.....	16
1.3 Límites del departamento de Boyacá y rutas migratorias hacia otros sectores del país.....	17
1.4 Número de migrantes presentes en Tunja, Boyacá.....	17
1.5 Realidad social de los migrantes en Tunja, Boyacá.....	19
1.6 Xenofobia y aporofobia como consecuencias de la realidad migratoria (presentes en Colombia).....	24
2. Derechos Humanos, Goce Efectivo de los Derechos (Salud, Trabajo, Educación y Acceso a la Justicia) y la Perspectiva Regional en el Reconocimiento y Diseño de las Rutas de Atención para las Personas Migrantes en el Periodo 2014-2018.....	26
2.1 Entidades particulares o neutrales.....	30
2.2 Entidades públicas de Tunja.....	34
2.3 Estado de regularidad e irregularidad.....	41
3. Respuesta Normativa, Jurisprudencial y de Políticas Públicas Frente al Acceso a los Derechos a la Salud, Educación, Trabajo y Acceso a la Justicia de los Migrantes en el Periodo (2014 a 2018).....	44
3.1 Derecho a la salud.....	45
3.2 Derecho a la educación.....	49
3.3 Derecho al trabajo.....	49
3.4 Acceso a la justicia.....	60
4. Discusión.....	62
5. Conclusiones.....	77
6. Recomendaciones.....	79
Referencias.....	80
Anexos.....	87

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Límites del departamento de Boyacá y rutas migratorias	17
Figura 2. Marcha contra los migrantes.	25
Figura 3. Migrantes	32
Figura 4. Ciudadanos afiliados al SGSSS a 30/06/2019 Tunja	46

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Circulares emitidas por el MSPS 2014-2017	48

Lista de Anexos

	Pág.
Anexo A. Anteproyecto	88
Anexo B. Instrumento	150

Resumen

Silva Corpus, Miguel Ángel

Diagnóstico regional de la migración en Tunja-Boyacá Colombia con enfoque de DDHH (2014-2018) / Miguel Ángel Silva Corpus. - - Tunja : Universidad de Boyacá, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2021.

153 p. : il. + 1 CD ROM. - - (Monografías de grado UB, Derecho y Ciencias Políticas ; n°)

Monografía de grado (Abogado). - - Universidad de Boyacá, 2021.

En el presente estudio se desarrolla un modelo metodológico que permite realizar un diagnóstico de las personas inmigrantes que se encuentran en Tunja respecto de su situación migratoria y el acceso a sus derechos en el periodo 2014-2018, se incluye un enfoque de derechos humanos donde se enmarca el goce efectivo de Derechos como: (salud, trabajo, educación y acceso a la justicia) y la perspectiva regional en el reconocimiento y diseño de las rutas de atención para las personas migrantes que habitan en el territorio colombiano en el periodo 2014-2018.

De acuerdo con la investigación se estableció un diagnóstico de la población inmigrante proveniente de Venezuela que se encuentra en la ciudad de Tunja-Boyacá Colombia analizando el fenómeno migratorio presentado entre las naciones de Colombia y Venezuela, se observan las principales causas de su crecimiento en el periodo comprendido entre los años de dos mil catorce y dos mil dieciocho y, además, se plasman sus implicaciones en Colombia y sobre todo en una ciudad del interior como Tunja-Boyacá donde este fenómeno es relativamente nuevo.

Se utilizó el tipo de investigación de corte mixto (Enfoque cualitativo complementado con técnicas cuantitativas) referido al análisis de la población migrante que se encuentra en la ciudad de Tunja; se utilizaron medios como el uso de entrevistas para conocer la situación de los migrantes en la ciudad, así como los mecanismos y políticas utilizadas por parte de las diferentes entidades de la ciudad en materia de atención a la población migrante en la ciudad y se acudió al análisis de las diferentes disposiciones legales como: jurisprudencia, leyes y doctrina, también, es necesario el análisis de fuentes teóricas e históricas, todo esto, con el fin de comprender las causas y efectos de los fenómenos migratorios.

Se recomienda a los funcionarios de las diferentes entidades de carácter administrativo de la ciudad ampliar los mecanismos de atención y fortalecer las políticas públicas que permitan atender de forma más eficiente a los inmigrantes y garantizar sus derechos fundamentales, además, establecer y definir unas rutas que sean de fácil conocimiento para los inmigrantes que llegan a Tunja-Boyacá; esto sin desapegarse de los lineamientos emitidos por el gobierno nacional en razón de la crisis provocada por el exponencial crecimiento de población migrante proveniente de Venezuela.

Introducción

De acuerdo con Álvarez (2017). El fenómeno de la migración en la nación venezolana, ha mantenido una estrecha relación con su economía dado que, Venezuela se consagra como una de las naciones con la mayor producción e industria de procesamiento petrolero en América latina, por lo tanto, Venezuela a lo largo de su historia ha sido un país receptor de inmigrantes, sin embargo, en la actualidad presenta un patrón migratorio totalmente distinto motivado por una crisis nacional bajo un contexto de deterioro institucional, recesión económica y descomposición social, situación que ha ido empeorando durante los últimos diecisiete años.

Este fenómeno se presenta fundamentalmente por los malos manejos en la administración por parte del gobierno de la nación venezolana y, las relaciones fracturadas con las principales naciones de América, por lo que, la economía de Venezuela ha sufrido la mayor caída de su historia en la última década.

El fenómeno migratorio presentado en Venezuela en la última década permite ver la cruda realidad por la que atraviesan sus habitantes y las dificultades que se generan para sobrevivir y llevar un estilo de vida digna.

Se considera que;

Según Álvarez (2017), los principales problemas que enfrenta la población venezolana se centran en temas como el acceso a Derechos la educación, la formación y la situación laboral por lo que, gran parte de los ciudadanos pertenecientes a esta nación, se han visto en la obligación de fijarse una trayectoria migratoria en busca de garantías para sí mismos y para sus familias y, en su mayoría, la principal causa de las migraciones son las disparidades económicas y predominan entre los motivos de las migraciones.(p. 41).

La migración se consagra como un fenómeno existente desde la misma aparición del hombre en la tierra. Desde la existencia de las primeras civilizaciones se tenía como factor fundamental de supervivencia, la búsqueda de territorio que permitiera suplir las necesidades básicas, y gracias al fenómeno de la migración, se ha dado en gran mayoría la población del mundo, por este motivo, es de vital importancia su estudio, pues permite entender los procesos de población y ocupación de regiones en busca de supervivencia.

La migración, ha sido objeto de estudio por parte de académicos, dirigentes políticos, líderes sociales y organizaciones internacionales encargadas de velar por la garantía de Derechos Humanos como la Corte Interamericana de Derecho.

En esencia, el principal punto de estudio de la migración se centra en las principales causas que conllevan a una comunidad a migrar y sus efectos en los diferentes territorios receptores de inmigrantes, por lo que, se tienen en cuenta aspectos sociológicos, culturales, políticos y económicos.

En el presente trabajo, se analiza el fenómeno migratorio presentado entre las Naciones de Colombia y Venezuela, buscando establecer las principales causas de su crecimiento en el periodo comprendido entre los años de dos mil catorce y dos mil dieciocho y, además, busca establecer sus implicaciones de manera específica, en Colombia y una ciudad del interior de Colombia como Tunja-Boyacá donde este fenómeno es relativamente nuevo.

Se toma como eje principal las investigaciones que se han realizado, considerando diferentes variables del problema, pero siempre teniendo de presente como eje fundamental la migración. Para efectos de este análisis, se tiene en cuenta tres tipos de investigaciones que son: las investigaciones internacionales, investigaciones nacionales e investigaciones locales.

En el presente proyecto, se establece como pilar fundamental, el análisis socio-Jurídico del fenómeno migratorio presentado en los últimos años por parte de ciudadanos y el papel que estos ciudadanos han desempeñado en este territorio en el periodo comprendido entre los años dos mil catorce y dos mil dieciocho (2014-2018) ya que, para estos años la presencia de migrantes se ha desarrollado un exagerado crecimiento en la ciudad de Tunja.

Teniendo en cuenta la importancia y efectos de los movimientos migratorios en el mundo y su aumento desmedido en los últimos años a causa de la crisis económica, cultural y política por la que atraviesa la nación venezolana, en el presente proyecto, se ha establecido de vital importancia conocer las principales causas de este fenómeno y su impacto en el territorio colombiano y en la ciudad de Tunja-Boyacá, que al ser una ciudad del interior del país, no estaba preparada para este fenómeno migratorio.

Los movimientos de población migrante se han incrementado en los últimos años y la normatividad interna parece invisibilizar esta situación, pues se carece de entendimiento con respecto a la población migrante y sus derechos.

El proceso migratorio inicia en la salida de sus estados de origen, pero se configura como una realidad para el estado colombiano en las zonas de ingreso, fronteras vivas, puestos de control, entre otros corredores migratorios y , como resultado del exponencial crecimiento del fenómeno migratorio de ciudadanos , este tema no se puede estudiar únicamente en las grandes

ciudades capitales de frontera, toda vez que, la presencia de inmigrantes en las regiones del interior de Colombia para el lapso de los años dos mil catorce a dos mil dieciocho se ha hecho bastante representativa.

El proyecto, está encaminado a realizar un diagnóstico de la población inmigrante en el territorio colombiano y en específico, en la ciudad de Tunja-Boyacá desde una perspectiva de Derechos Humanos, ello, con el propósito de detectar las principales problemáticas a las que se ven enfrentadas estas personas en el reconocimiento efectivo de sus derechos al trabajo, salud, educación, y acceso a la justicia, teniendo como principal, el análisis de su situación migratoria (regularidad o irregularidad) y los efectos que esta situación representa para los migrantes y los ciudadanos propios en el territorio colombiano y en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Es de resaltar que con el presente estudio, se pretende encontrar soluciones efectivas para la actual situación de los ciudadanos presentes en la ciudad de Tunja-Boyacá y, además, plantear una serie de mecanismos y alternativas que permitan que se puedan hacer efectivos los derechos de los migrantes tal y como se menciona en la constitución política, lo cual, beneficiaria no solo a los migrantes, sino también, a la ciudad de Tunja en la disminución de problemáticas como el empleo informal, la mendicidad y la inseguridad.

Como fundamento de lo anteriormente expuesto, es necesario entender que, debido al crecimiento exagerado de población migrante en los últimos años, la ciudad de Tunja, así como muchas ciudades de Colombia, no estaba preparada para afrontar una situación de esta magnitud, por lo cual, no se tenían unos mecanismos idóneos preparados para la atención de este fenómeno y sumado a ello, es imposible exceptuar el rotundo desconocimiento de la normatividad colombiana por parte de los inmigrantes.

El presente proyecto se divide en dos partes importantes donde en primera medida se aborda la realidad que afrontan los migrantes en territorio colombiano y se desarrolla en el primer capítulo de este trabajo; Para la segunda parte es objeto de estudio el carácter normativo que garantiza se reconozca a los migrantes como sujetos de derechos. Este trabajo se divide en tres capítulos de esta manera:

En la primera parte se desarrolla el primer capítulo “el Diagnóstico de las personas inmigrantes que se encuentran en Tunja: Un análisis de su situación migratoria y el acceso a sus derechos en el periodo 2014-2018” dando a conocer cuál es la situación que viven los

ciudadanos en la ciudad de Tunja, cuáles son sus vivencias a nivel social, cultural y económico, esto con el fin de comprender las principales causas de su presencia en la ciudad de Tunja.

En la segunda parte de desarrollan el segundo y tercer capítulo donde en el segundo capítulo de “Derechos humanos, goce efectivo de los derechos (salud, trabajo, educación y acceso a la justicia) y la perspectiva regional en el reconocimiento y diseño de las rutas de atención para las personas migrantes en el periodo 2014-2018”, da a conocer las principales rutas y mecanismos diseñados por entidades tanto públicas como privadas de la ciudad de Tunja, donde líderes de organizaciones sociales, religiosas, de derechos humanos, de migrantes y funcionarios permitirán identificar a través de entrevistas enfocadas sus acciones, logros y limitaciones en la atención social de los migrantes, concentrando la entrevista en la respuesta institucional y social frente a los derechos, los avances y los retos que se tienen en la ciudad, en la región y en el país. Todo esto con el fin de conocer los principales medios y herramientas con las que cuentan los migrantes para hacer efectivos sus derechos de acceso a la salud, la educación, empleo, justicia y vivienda.

En el tercer capítulo “Respuesta normativa, jurisprudencial y de políticas públicas frente al acceso a los derechos a la salud, educación, trabajo y acceso a la justicia de los migrantes en el periodo (2014 a 2018)”, se realiza un análisis jurídico de las diferentes disposiciones legales tanto del gobierno nacional, como de las entidades territoriales y, un análisis jurisprudencial y doctrinal con el fin de conocer la normatividad aplicable en materia de atención a la población migrante, entendiendo que, éste es un fenómeno relativamente nuevo y que por lo tanto, el país en general, pero sobre todo, ciudades del interior no estaban preparadas para afrontar la situación materia de análisis en el presente proyecto.

1. Diagnóstico de las Personas Inmigrantes que se Encuentran en Tunja: un Análisis de su Situación Migratoria y el Acceso a sus Derechos en el Periodo 2014-2018

Para la ejecución del presente capítulo se construyó un modelo metodológico apoyado por la red de Centros y grupos de investigación socio jurídica, proyecto liderado por la Universidad del Rosario, donde se determinó realizar una identificación del territorio, recolectando información de las instituciones encargadas tanto públicas como privadas de trabajar con los migrantes y donde se construyeron instrumentos que permitieran conocer la realidad regional del migrante para luego poder realizar un estudio comparado de las diferentes regiones el cual fue liderado por la Red.

A continuación, se presenta el diagnóstico elaborado a partir del modelo metodológico y los resultados encontrados en la ciudad de Tunja en el periodo de estudio.

1.1 Identificación del municipio

El municipio de Tunja posee un área urbana de 19.7661 Km², un área rural de 101.7258 Km², la altitud de su cabecera municipal es de 2.782 metros sobre el nivel del mar, posee una temperatura promedio de 13° C y una Extensión total: 121.4920 Km², su gentilicio es Tunjanos, Registra 200 desarrollos urbanísticos en la zona urbana y 10 veredas en el sector rural: Barón Gallero, Barón Germania, Chorroblando, El Porvenir, La Esperanza, La Hoya, La Lajita, Pirgúa, Runta y Tras del Alto. Los ríos Jordán que atraviesa a la ciudad de sur a norte y la Vega que va de occidente a oriente, se consideran sus principales fuentes hídricas. (Alcaldía Mayor de Tunja, 2018)

1.2 Ubicación del municipio de Tunja

Tunja es la Capital del Departamento de Boyacá, Colombia que se encuentra ubicado dentro de la Provincia CENTRO, sobre la cordillera oriental de los Andes a 130 km al noreste de la ciudad de Bogotá, Limita por el NORTE con los municipios de Motavita y Cómbita, al ORIENTE, con los municipios de Oicatá, Chivatá, Soracá y Boyacá, por el SUR con

Ventaquemada y por el OCCIDENTE con los municipios de Samacá, Cucaita y Sora. (Archivo Municipal de Tunja, 2018).

1.3 Límites del departamento de Boyacá y rutas migratorias hacia otros sectores del país

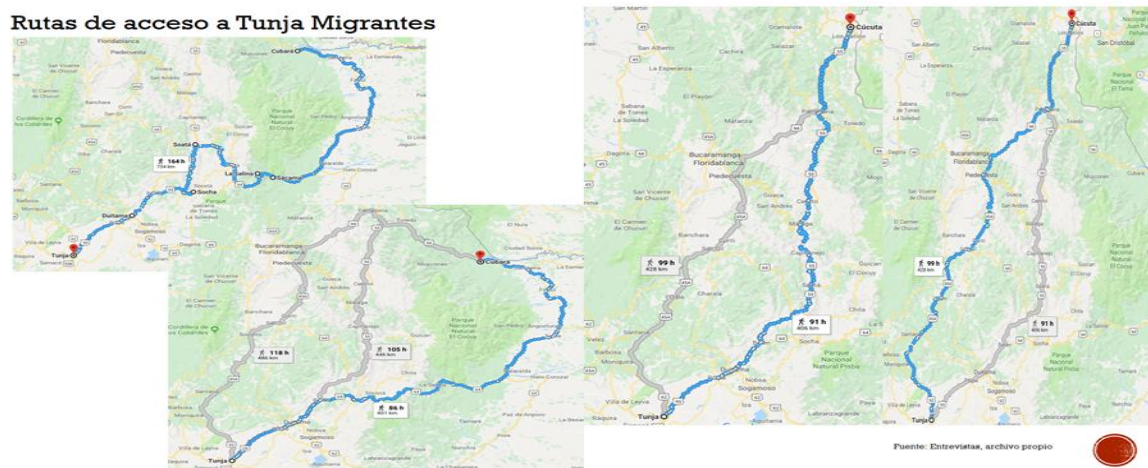


Figura 1. Límites del departamento de Boyacá y rutas migratorias, Fuente: Martínez Gómez, C. (2001). *Tendencias del sistema migratorio colombiano. ¿Cambio o estabilidad?* [Tesis de Doctorado] Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/4943/cmgl1de6.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

1.4 Número de migrantes presentes en Tunja, Boyacá

En relación con este fenómeno migratorio es necesario señalar que es el más grande registrado en la historia de Colombia. Conforme el último informe de Migración Colombia (2019) en Boyacá se tienen 9.441, los declarados en estado regular conforme este mismo informe son 5,243 lo que evidencia 4.198 en situación irregular conforme las estadísticas suministradas.

Una de las barreras que más encuentran los migrantes es el acceso a la documentación requerida por parte de las autoridades para regularizar su situación en el país, el pasaporte, el visado, registros de nacimiento, registros de estudios, el apostillamiento entre otros miles de documentos que se les exigen, se convierten en uno de los mayores problemas a la hora de la entrada al país, lo que incrementa el ingreso irregular y que la seguridad y acceso a derechos no

sea posible y lo que dificulta poder conocer el número real de migrantes en cada una de las ciudades de Colombia.

Aunado a lo anterior, el trámite necesario para la obtención del pasaporte en Venezuela por parte del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) de Venezuela, puede durar hasta un año en la expedición del mismo, lo que provoca ante la situación vivida en el país, el constante ingreso de manera irregular de estos ciudadanos por los más de 2.200 kilómetros de frontera que posee Colombia, sumado a esto el costo económico que implica la obtención de visado por parte del Estado colombiano multiplica más este fenómeno, por cuanto una persona no viaja sola y el proceso de pago debe ser para todo el núcleo familiar o en otro de los casos debe privilegiar si enviar ese dinero a su familia en Venezuela u obtener la regularidad en su proceso migratorio.

Es importante resaltar que Colombia ha determinado los derechos y deberes de todos los extranjeros en el territorio colombiano, estableciendo que serán tratados en condiciones de igualdad frente a los nacionales, pero esa igualdad se condiciona por el artículo art 100 Constitucional que subordina a condiciones especiales el goce de derechos a la población inmigrante; legislación que ha sido estudiada desde los tratados internacionales hasta la evolución que ha tenido dentro del territorio Colombiano, junto con las características para permanecer de manera regular en el territorio, la situación especial para los refugiados y las condiciones que determinan la irregularidad. Esta última situación se presenta como la dificultad mayor que encuentran estas personas dentro del territorio, debido a su situación de irregularidad muchas de estas personas no logran obtener una garantía efectiva de sus derechos fundamentales; de esta forma se lleva la investigación hacia el siguiente objetivo específico que busca esclarecer cuáles son esas necesidades generales de acceso a la justicia, salud, educación y trabajo, que tienen que afrontar independiente del estatus migratorio este grupo poblacional.

Bajo este panorama se entiende que la migración se ha transformado en un concepto orientador y de evolución con respecto a las normas que adopta cada Estado, y de igual forma cada Estado con sujeción a sus normas debe velar por la debida protección de los derechos de los ciudadanos migrantes con el pleno amparo de sus garantías fundamentales.

En el desarrollo de la investigación se buscó no solamente establecer el contexto 2014-2018 en la ciudad de Tunja de la situación migratoria venezolana, sino también lograr el análisis de

lo que representa la dinámica frente al migrante que permitiera encontrar los factores más relevantes que obstaculizan el acceso a los derechos de esta comunidad.

Específicamente en la ciudad de Tunja-Boyacá existe la presencia de alrededor de 1200 inmigrantes ; teniendo en cuenta que esta ciudad es un corredor vial para los migrantes, se pensaría que al ser un lugar de paso la población no sufriría tanto el impacto social, pero esto no es así, debido a esto las entidades administrativas de la ciudad como, la defensoría del pueblo, la personería, ICBF, secretaria de protección social, y algunas entidades de carácter independiente como la cruz roja y pastoral social han tomado medidas con respecto a la atención de la población venezolana, pero todas trabajan de forma desarticulada, arrojando datos alejados de la realidad y ocasionando que el proceso para la atención de sus derechos fundamentales, sea lento y muchas veces no sea exitoso o inexistente, partiendo de la falta de políticas públicas enfocadas específicamente a la población asentada en Tunja, por ello surge la necesidad de realizar un documento de caracterización de la población venezolana en la ciudad de Tunja-Boyacá, que refleje la realidad social de la población.

A partir de esta investigación por entrevistas realizadas a representantes de las entidades mencionadas anteriormente y a la población venezolana, se logró determinar que los asentados en Tunja no tienen conocimiento de las rutas de atención a las que pueden acceder para garantizar el goce de sus derechos fundamentales, se evidencio un panorama de pesimismo con respecto a si tiene derechos o no por su situación en la ciudad, además de la precaria atención que se les ha prestado cuando intentan acceder a servicios como la salud, acceso a la justicia o condiciones justas de trabajo.

1.5 Realidad social de los migrantes en Tunja, Boyacá

La migración y el desplazamiento son fenómenos sociales que impactan la realidad de los países y regiones que los acogen, las personas cuando dicen adiós se despiden de sus raíces, cultura, sueños y familia iniciando una nueva vida; desde que inician la caravana de viaje al país o región en el que esperan encontrar la mejora de su calidad de vida, para algunos estos sueños se cumplen, para otros tantos es encontrarse con una realidad de pérdida de derechos y garantías.

El derecho internacional se encuentra como el pilar fundamental en el tema de protección de derechos frente a la temática migratoria, por medio de este se han logrado crear herramientas que reclaman de los Estados implantar políticas de protección a la población migrante asentada en su territorio sin ningún tipo de discriminación.

La migración interactúa con los derechos fundamentales como son la salud, la educación, el empleo, la justicia, requiriendo sistemas que atiendan a la realidad del país que origina el proceso del fenómeno social, para el caso de los que están llegando a Colombia y en especial a la ciudad de Tunja, se enmarcan dentro de una realidad política y social que hace que deban viajar como indocumentados, lo que limita su acceso a la obtención de derechos y garantías y que genera una serie de mitos entorno a lo que se puede, no se puede hacer a lo que tienen derecho y a lo que no tiene derecho.

Los movimientos migratorios se han convertido en una constante a nivel mundial, siendo el resultado de diferentes causas que se forman internamente en un territorio, que se clasifican según lo manifiesta Echeverry (2012) “En físicas y humanas; dentro de las causas físicas podemos encontrar la ocurrencia de fenómenos naturales, que son por sí mismos fenómenos de la naturaleza, y las humanas que van directamente relacionadas con conflictos políticos, religiosos o económicos” (p. 33-52) y posteriormente según su intensidad, se derivan en conflictos sociales, dando como resultado movimientos de personas que habitan en un territorio hacia otro entorno, con el ánimo de establecerse allí, siendo la consecuencia más palpable.

Los análisis que se realizan sobre los fenómenos migratorios enfocan su atención en la causa, y no en su efecto, siendo este último el objeto de este estudio en el cual se examinan los desafíos en los cuales se ven inmersos los grupos poblaciones cuando llegan a su lugar de destino (como Tunja); entre los cuales podemos encontrar el desempleo, la cultura, la vivienda, el respeto por sus derechos, la seguridad, el hambre, la violencia, entre otros, convirtiéndose a la par en los retos que el país receptor tiene que solucionar, para poder garantizar el goce de los derechos de la población que llega a su territorio, y lograr una neutralidad en la tensión que se genera entre los intereses de las personas migrantes y las sociedades receptoras, si bien es cierto no se puede garantizar que esa neutralidad se realice, es deber del Estado concurrir para que esa transición sea de manera adecuada, y teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad receptora y la comunidad migrante.

El Estado colombiano ha tenido falencias en las tareas a realizar para lograr dicha neutralidad. Como se ha notado existe una gran cantidad de migrantes en Colombia que ha generado una gran controversia social, esta ha permeado todas las áreas que comprenden los derechos fundamentales, más específicamente el derecho a la salud, a la educación, acceso a la justicia, y al trabajo.

La realidad social de los migrantes en Tunja ha pasado por diferentes momentos que se pueden definir en tres momentos 2014-2016, 2017-2018 y 2019.

Donde la realidad social de ellos ha cambiado fruto de los cambios de políticas, las transformaciones sociales de la ciudad y el impacto de las noticias.

En un primer momento se puede decir que Venezuela es un país que entro en una crisis que ha llevado a su población a perder la esperanza, donde la salud, la educación han decaído por la pérdida del talento humano que ha salido buscando mejores oportunidades y poder enviar a sus familiares recursos para subsistir en Venezuela, sin embargo, al pensar en la situación de los derechos fundamentales de la población migrante es necesario pensar en su situación jurídica migratoria en el país de acogida, en este caso Colombia.

No es un secreto que Colombia no estaba listo para recibir un flujo migratorio desde Venezuela como el que se ha empezado a recibir desde el año 2015 al 2018 y que según diferentes estudios si la situación del país vecino no mejora irán en aumento, Tunja capital del departamento de Boyacá-Colombia igual que el país nunca pensó ser una ciudad que fuera parte del tránsito migratorio por no ser ciudad de frontera con lo cual sus políticas públicas no se encuentran adaptadas para este fenómeno social.

Actualmente (2018), Venezuela es objeto de la preocupación de la mayoría de los países del mundo porque nunca se había visto un proceso migratorio tan evidente y masivo que afectara a los países de la región y con ello generara problemas de seguridad, donde la infraestructura creada en las ciudades no estaba dada para dar cumplimiento a la firma de tratados internacionales en la protección de derechos al migrante.

En el proceso de investigación se pudo identificar el desconocimiento que existe en materia de política pública en las ciudades del interior del país sobre el trato al migrante y específicamente se pudo evidenciar el sufrimiento de ellos en la materia de la reivindicación de sus derechos a la educación y a la salud.

Una realidad del país vecino y en especial de quienes han decidido migrar es que su determinación no se dio objeto de los problemas políticos del país sino de una crisis humanitaria reflejada en la falta de implementos de primera necesidad vacunas pero en especial de alimentos, la necesidad de enviar recursos económicos a sus familiares para que puedan acceder a lo poco que les permite acceder el gobierno del Presidente Maduro, porque por increíble que parezca es un país donde el gobierno limita el acceso a los alimentos lo que ha llevado a que el 64 % de los hayan perdido peso (El Espectador, 2018) .

Colombia en la búsqueda de mejorar las condiciones de los migrantes en el gobierno del presidente Santos genero la encuesta RAMV que fue solo una pequeña muestra de la realidad de lo que estaba sucediendo en materia de flujo migratorio en el país y que se hace urgente que se vuelva a repetir donde se debería generar un observatorio permanente de flujo migratorio que permita generar medidas de contingencia a la hora de poder atender a los migrantes no solo a los sino a los migrantes internos del país que se están generando fruto de la crisis interna Colombiana.

Con la migración de en Tunja se ha generado sentimientos encontrados en los habitantes, porque algunos no ven justo que ellos reciban ayudas mientras personas colombianas sufren la hambruna, desempleo y desprotección de los estamentos públicos.

“En Tunja nunca habíamos visto tanta violencia como ahora está pasando con los, que quieren todo regalado y hacen obligación que uno les dé, no es justo muchos colombianos compatriotas mueren de hambre y el gobierno no se preocupa” (Arroyave, 2018).

El sentir de los Tunjanos es que los, han generado la inseguridad en la ciudad y que el gobierno municipal nada hace por mejorar esta situación más que aplicar pequeñas medidas más de orden coercitivo que real.

La llegada del presidente Duque ha sido un proceso de estabilización y se ha preocupado más por las relaciones exteriores que por las interiores, lo poco que se había ganado con el gobierno Santos en materia migratoria se ha perdido porque los instrumentos aplicados no fueron usados en su momento para construir política pública y hoy están desactualizados, es decir no tienen datos reales de cuantos están en Tunja, cuántos son retornados, cuántos son ilegales (Arana, 2018).

Por otra parte, los tienen otra visión del problema, por cuanto lo que ellos buscan son oportunidades para poder sobrevivir y enviar recursos a sus familiares en el extranjero.

Los buscamos resistir en su país queremos oportunidades de sobrevivir, no buscamos que nos regalen nada, sabemos trabajar la mayoría de los que estamos acá somos profesionales y podríamos ayudar a mejorar la fuerza laboral de este país si se nos da una oportunidad y no se ponen tantos peros para la homologación de títulos y vinculación al mercado laboral. (Páez, 2018).

La llegada de los durante los dos últimos años (2017-2018) va en aumento y a pesar de las solicitudes del pueblo de generar políticas de estado al interior el gobierno actual trabaja en políticas exteriores, no se desconoce que migración Colombia ha avanzado en los procesos migratorios pero este no es el esfuerzo de una sola dependencia requiere del trabajo articulado de los diferentes ministerios, secretarías y organizaciones que trabajan en el país porque hoy la migración que se está analizando es la venezolana pero no estamos exentos de vivir un proceso migratorio de otro país en poco tiempo por los problemas económicos que está afrontando la región.

De las secretarías de la alcaldía la que más ha estado preocupada del proceso migratorio y de la protección de los derechos de los migrantes, ha sido la secretaria de educación, quien ha buscado estrategia para que los niños migrantes tengan oportunidades de matrículas en las diferentes instituciones de la ciudad.

El proceso migratorio no es un proceso sencillo de analizar y mucho menos de atender desde los entes gubernamentales, sin embargo, al fenómeno social que se está afrontando no se le ha dado el peso ni la importancia de los efectos que ello está teniendo en los presupuestos públicos en la realidad y efectos sociales de las comunidades.

La defensa de los derechos de los migrantes nace cuando los derechos humanos de los nacionales son equiparados de la misma forma y cuando la migración es un proceso regulado y ordenado y no un discurso de momento o un proceso coercitivo.

El año 2019 fue un año de elecciones y con ello lo más evidente y probable es que problemas como la migración de pasen a un segundo plano en especial en ciudades como Tunja donde aún no se le ha dado la importancia en el sector público que ello requiere, un ejemplo claro de lo dicho es que los refugios existentes en la ciudad son de particulares y no gubernamentales, los cuales reciben ayudas, pero no en recursos.

1.6 Xenofobia y aporofobia como consecuencias de la realidad migratoria (presentes en Colombia)

En Colombia hablamos de Xenofobia para hablar de odios y fobias a los extranjeros, pero la realidad es que en Colombia ya migramos del concepto de xenofobia a la aporofobia tememos al extranjero pobre.

La aporofobia es un concepto creado por Adela Cortina para expresar el miedo a los pobres aceptado por la real academia de la lengua, la pregunta sobre la que la autora desarrolla esta teoría es “¿Realmente nos molestan los extranjeros, o lo que molestan son los pobres, sean extranjeros o de la propia casa?”.

¿Qué es lo que genera el rechazo al extranjero?, es acaso el temor a que nos quiten el empleo, la esposa, el esposo; los seres humanos somos egoístas, la siguiente preguntar sería ¿Cuándo estamos dispuestos a ayudar? ¿Solamente cuando estamos dispuestos a recibir?

Nuestras sociedades son contractuales cumplimos nuestros deberes siempre que el Estado proteja nuestros derechos.

Quedan excluidos entonces los que no pueden dar nada a cambio y esos son los pobres, porque no tiene nada que intercambiar y esos son los migrantes, su capacidad contractual solo son sus manos para trabajar y eso los hace ser los excluidos.

La realidad es que luchar contra la Xenofobia y la aporofobia deben ser una misión como lo es en los objetivos de desarrollo sostenible la erradicación de la pobreza, debemos excluir de nuestros sentimientos el temor a la diferencia y entender que todos somos humanos que las fronteras son divisores invisibles todos tenemos algo valioso que ofrecer, que en la medida que trabajamos juntos podemos crecer juntos, que la realidad es que los migrantes son como nosotros solo que nacieron en otro país y que por la situación social, económica, política que ellos atraviesan han tenido que buscar trabajo en un lugar diferente pero que en el caso de ellos no es en otra ciudad de su país si no en una ciudad de Colombia, porque en el suyo no tienen oportunidades.

Las palabras crean realidades y la Aporofobia es una realidad latente que crece con el paso de los días y donde son los migrantes el objeto de ella.

En Tunja se siente en las calles, en las entrevistas tanto a los estamentos públicos como al ciudadano de a pie el temor que sienten de los, a ellos se les ha atribuido todo lo malo que pasa en la ciudad robos, asesinatos y eso hace que crezca la aporofobia.

Adela Cortina manifiesta desde su teoría que la única forma de acabar con la aporofobia es sensibilizándonos de la realidad del otro y siendo conscientes del sentimiento y lo que lo genera.

Ejemplo: 23 de agosto de 2019 Marcha en contra de los migrantes en Tunja



Figura 2. Marcha contra los migrantes. Fuente: Publimetro. (2019). *En Tunja realizaron una marcha para pedir la salida de los* . Recuperado de: <https://www.publimetro.co/co/noticias/2019/08/23/marcha-tunja-contra-.html>.

2. Derechos Humanos, Goce Efectivo de los Derechos (Salud, Trabajo, Educación y Acceso a la Justicia) y la Perspectiva Regional en el Reconocimiento y Diseño de las Rutas de Atención para las Personas Migrantes en el Periodo 2014-2018

A partir de esta investigación por entrevistas realizadas a representantes de las entidades mencionadas anteriormente y a la población venezolana, se logró determinar que los asentados en Tunja no tienen conocimiento de las rutas de atención a las que pueden acceder para garantizar el goce de sus derechos fundamentales, se evidenció un panorama de pesimismo con respecto a si tiene derechos o no por su situación en la ciudad, además de la precaria atención que se les ha prestado cuando intentan acceder a servicios como la salud, acceso a la justicia o condiciones justas de trabajo.

Partiendo de estos resultados se logró identificar la posible ruta de atención para esta población, en primera medida entidades particulares como la cruz roja y pastoral social son las encargadas de prestar atención primaria a estas personas, como la mayoría son caminantes que utilizan la ciudad de Tunja como un corredor vial, la cruz roja utiliza tres sistemas de atención, donde:

1. Se presta atención en primeros auxilios en puestos ubicados en las rutas del departamento.
2. Se otorgan kits de aseo y alimentos para los caminantes.
3. Existe un bono llamado flash past, con el cual se puede reclamar alimento y útiles de aseo en cualquier lugar del país.

Para las personas que se asientan en la ciudad de Tunja pastoral social hace un seguimiento donde apoya con mercados y útiles de aseo, además de ello hace las gestiones necesarias para buscar la regularidad y trabajo para estas personas.

Con respecto a las entidades administrativas la personería y la defensoría del pueblo se encargan de asesorar jurídicamente a estas personas para que obtengan su condición de regularidad, también toman las acciones constitucionales para proteger los derechos de estas personas, como la acción de tutela.

Con respecto a la misión de la defensoría del pueblo y la personería se logró evidenciar que en un principio no se tenía mucho conocimiento por parte de estas entidades acerca de la atención para la población migrante, sin embargo, a medida que ha crecido este fenómeno estas entidades han tomado medidas y han realizado actividades que ha puesto de presente el acompañamiento jurídico y la garantía de los derechos de los migrantes.

A pesar de existir entidades como estas que se dedican a velar por los derechos y protegerlos, la investigación deja de presente que la mayoría de los migrantes no conocen las rutas de atención, ni las entidades encargadas de proteger sus derechos fundamentales en Colombia tal como lo plasmó el representante de la defensoría del pueblo en la ciudad de Tunja Boyacá:

Hemos hecho consejos de seguridad con migración, la alcaldía, la fiscalía pero nosotros por ser una entidad que se encarga de proteger los derechos humanos de las personas no trabajamos de manera articulada y sobretodo con migración Colombia ya que su misionalidad es sancionar a todas las personas que se encuentran de forma irregular en el territorio colombiano y posteriormente tramitar su deportación, entonces nosotros como defensoría del pueblo en aras de defender los derechos de ellos ya que son una población que en este momento se encuentra en una condición de vulnerabilidad y complejidad pues llegan al territorio sin saber que van a hacer, sin saber dónde van a vivir; entonces, nosotros los asesoramos jurídicamente primero para que no vayan migración Colombia y los dirigimos a entidades como la alcaldía, la secretaria de la mujer que les ha ayudado mucho en el caso de Tunja, los refugios.

La población venezolana que llega a Colombia llega en unas condiciones extremas de pobreza y marginalidad, entonces nosotros como Defensoría del pueblo hemos tratado de colaborarles en esos temas.

Otras entidades como el ICBF y la secretaria de educación se encargan de velar por los derechos de los menores de edad en condición de vulnerabilidad, ya que ellos cuentan con protección especial. Al ser la educación un derecho fundamental a los menores no se les exigen mayores requisitos para acceder a este derecho, pues solo basta con la compra de un seguro estudiantil.

Análisis jurisprudencial

El fenómeno migratorio en Colombia es relativamente nuevo por lo que el Estado no estaba preparado para recibir gran cantidad de migrantes lo cual ha generado grandes controversias sociales, económicas, políticas y culturales teniendo de presente problemáticas como la inseguridad, la prostitución, el desempleo y el aumento de la mendicidad pues no se tenían unas políticas y fundamentos claros para la garantía de los derechos de los migrantes es por eso necesario hacer un análisis acerca de las posturas que adopta la Corte constitucional en relación a la protección de los derechos fundamentales de los migrantes y sus pronunciamientos acerca de las garantías establecidas en la constitución política de Colombia con respecto a esta población.

Uno de los derechos que más se busca sea atendido por vía de tutela es el de la salud y en su mayoría los pronunciamientos de la corte hacen referencia a este derecho como un derecho fundamental en conexidad con el derecho a la vida.

Un ejemplo de esto lo encontramos en la sentencia T-074 DE 2019 donde el accionante es ciudadano junto con su esposa y que llegaron a Colombia en busca de un estilo de vida en condiciones dignas, afirma el accionante que al momento de interponer la acción de tutela su esposa contaba con dos meses de embarazo por lo que asistieron a diferentes entidades estatales para que se les brindara valoraciones y los tratamientos necesarios, sin embargo, la mayoría de estas entidades aducían que la señora no cumplía con la documentación necesaria para recibir la respectiva atención.

El accionante argumenta que se encuentra realizando las respectivas diligencias para obtener la nacionalidad, pues es hijo de madre colombiana, sin embargo, el trámite puede demorar entre ocho y diez meses por lo que al no poder trabajar no tiene solvencia para costear un tratamiento para su esposa.

En sentencia de primera instancia se niegan pretensiones aduciendo que los accionantes no cuentan con la documentación requerida para recibir la respectiva atención a lo cual la corte constitucional ordena revocar pues en concordancia con los artículos (13) y (100) constitucionales todos los extranjeros gozaran de los mismos derechos que los nacionales, además según lo dispuesto en el artículo dos (2) de la declaración de los derechos humanos *“toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin*

distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” por lo que se debe garantizar el derecho a la salud y la vida como derechos fundamentales.

En razón a lo anterior se ordena revocar la sentencia del juzgado penal municipal de Pereira y además se ordena a la secretaria de salud de Risaralda a prestar la respectiva atención a la esposa del accionante.

Lograr la nacionalidad y la regularidad en el estado colombiano es uno de los más grandes retos que tienen los migrantes debido a que la mayoría de estas personas no conocen cuales son los trámites necesarios para adquirir la nacionalidad o la regularidad que se consolida con el permiso especial de permanencia, un ejemplo de este caso lo podemos encontrar en la sentencia T-421 de 2017 donde el accionante interpone acción de tutela en contra de la Registraduría distrital de Barranquilla debido a que se ha negado a elaborarle el registro civil por no tener apostillados los documentos requeridos para proceder con su solicitud, argumentas el accionante que es imposible viajar a Venezuela para apostillar los documentos y además el vecino o país no está haciendo dicho procedimiento por lo cual el accionante se ha visto seriamente afectado dado que por esta situación no ha podido contar con acceso al sistema de seguridad social.

Establece la corte que en Colombia el derecho a la nacionalidad se constituye como un derecho fundamental reconocido en el artículo 96 de la constitución política y se menciona que en desarrollo del artículo 96 constitucional la ley 43 de 1993 establece que la calidad de colombiano no se pierde por tener otra nacionalidad, y que además el extranjero hijo de padres colombianos tendrá derecho a la nacionalidad colombiana y que este derecho se hará efectivo con el registro civil de nacimiento.

Cuando no se tiene algún requisito formal como el apostillamiento del registro civil de nacimiento en el país extranjero se podrá adelantar este trámite mediante la presencia de dos testigos que respaldaran como medio de prueba lo establecido en el registro civil de nacimiento no apostillado.

En razón a lo anteriormente expuesto la corte ordena revocar la sentencia proferida el 18 de octubre de 2016 por el Juzgado Diecinueve Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Barranquilla, que en el término de 48 la Registraduría del distrito especial de Barranquilla proceda a darle la oportunidad al accionante de acreditar su nacimiento a través de

dos (2) testigos, en el marco del procedimiento de obtención de su registro de nacimiento extemporáneo.

2.1 Entidades particulares o neutrales

En las entrevistas realizadas a las entidades encargadas de atender a la población migrante se encontraron entidades neutrales como Pastoral social y la cruz roja, entidades estas que se encargan de brindar ayuda de primera mano a los caminantes y a la población asentada en la ciudad de Tunja.

2.1.1 La pastoral social

La Pastoral Social tiene como visión el contribuir a la construcción del tejido social y al desarrollo de la subjetividad de la persona; impulsar la formación en la Doctrina Social de la Iglesia y su difusión en todos los sectores de la sociedad y promover en la comunidad la dimensión social de la pastoral como un instrumento de evangelización y de dialogo con la sociedad. La Pastoral Social desarrolla su misión a través de dos ámbitos que, si bien los distinguen.

En entrevista realizada al representante de la pastoral social en la ciudad de Tunja el sacerdote Marco Antonio Gil junto con Sandra Díaz trabajadora social de Pastoral explicó que en la atención a los migrante en primer lugar se les recibe, se hace un estudio de la condición física en la que se encuentra la personas, se hace una entrevista y se realiza una observación del apoyo emergente que se le puede brindar a la persona.

Sandra Díaz: Desde la misionalidad católica de la institución se recibe al ser humano, se realiza una entrevista de valoración familiar desde el trabajo social y así poder identificar las necesidades que presentan estas personas y a partir de ello podemos intervenir en las ayudas emergentes como mercados, hospedaje, elementos de primera necesidad, transporte emergente, consulta y seguimientos desde el trabajo social y algunas ayudas económicas para que algunas personas logren construir sus perspectivas de vida.

En primera medida establece el representante de la pastoral social que estas personas se acercan a la entidad remitidas por parte de otras entidades y personas que conocen de su

misionalidad, en este acercamiento se evidencian las crueles necesidades del ser humano y en algunas situaciones estas personas presentan trastornos mentales como depresión debido a su condición.

A partir del análisis de la situación en la que se encuentra la persona se suele brindar una ayuda emergente. Cuando se cuenta con la presencia de familias radicadas en la ciudad de Tunja se hacen seguimientos de escucha y apoyo, y en caso necesario la trabajadora social los remite a otras entidades cuando necesitan de atención especializada en temas de salud o acceso a la justicia.

Con respecto al trabajo en red con otras entidades afirma el representante de pastoral social que ha sido un trabajo complejo pues no se ha logrado crear contactos sólidos con otras entidades por lo que ha sido más fácil trabajar con profesionales como psicólogos y trabajadores sociales.

“Todos tenemos que entender que los recursos del estado tienen unos fines específicos, por lo cual no se puede invertir de forma deliberada en la atención de migrantes, por ello, se tiene dificultad a la hora de acudir a algunas instituciones pues si las personas no se encuentran en situación de regularidad es casi nula la atención que se le pueda dar, en este orden de ideas las ayudas son más personales y no tanto institucionales ya que no existe una completa coordinación entre las instituciones.

La relación más grande ha sido con migración pues ha orientado a la comunidad para que logren tener la documentación necesaria”. Afirmó el sacerdote representante de la pastoral social en Tunja.

2.1.2 Cruz roja colombiana: seccional Boyacá

“La Misión de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana es prevenir y aliviar, en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales, con absoluta imparcialidad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política; proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia; contribuir, de acuerdo con su misión y objetivos, a la promoción de la salud, el bienestar social y la

prevención de las enfermedades; fomentar el trabajo voluntario y la disponibilidad de servicio por parte de los miembros del Movimiento, así como un sentido universal de solidaridad para con quienes tengan necesidad de su protección y de su asistencia; promover y defender los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja”. (Carlos Iván Medina Moreno, director de socorros seccional Boyacá).

En la atención de migrantes la cruz roja colombiana, los identifica en los trayectos por los cuales ingresan al departamento de Boyacá, se les hace un saludo y reconocimiento, se les pregunta de dónde vienen, en qué condiciones vienen, que edad tienen y que grupos familiares vienen, a partir de esto se les solicita su documento de identidad venezolana; algunas de estas personas tienen permisos migratorios y otras no.

Se hace una caracterización de acuerdo a sus necesidades y así, establecer de qué manera se brindará la primera ayuda de acuerdo a los recursos con los que se cuente para poder ayudar.



Figura 3. Migrantes, Fuente: La Opinión. (2018). Caminar o morir: el drama de los migrantes. Recuperado de: <https://www.laopinion.com.co/frontera/caminar-o-morir-el-drama-de-los-migrantes->.

La cruz Roja presta su atención en todo el país con unos puntos de atención al migrante (PAM) donde los caminantes llegan y se les presta asistencia médica y primeros auxilios, además se tiene dentro de la misionalidad de la misma un programa de restablecimiento de contactos familiares (RCF) donde las personas que han perdido contacto con sus familiares pueden hacer una llamada gratuita tanto al interior del país como al extranjero y así poder ubicar

a sus familiar y avisar en donde se encuentran y en qué estado se encuentran, también se permite acceder a internet y poder enviar mensajes personales a sus familias.

En circunstancias donde no se conoce el paradero de algún ser querido se hace un registro de la persona y desde todos los puntos de la cruz roja en el país se hace una búsqueda para tratar de ubicar a esta persona.

También se colabora en la parte psicosocial donde se cuenta con una psicóloga que los recibe y hace una valoración para quien lo requiera.

Otra actividad donde les brinda un pequeño refrigerio que contiene líquidos, energético y fruta para que ellos coman, descansen y así puedan seguir su camino, también les ofrece un pequeño kit de aseo para que puedan suplir sus necesidades básicas y por último se tiene un programa que es pionero en Colombia y que se aplica en Boyacá, que es el famoso (CASH TRANSFER) donde se revisa la posibilidad de darles una ayuda económica única y exclusivamente para comprar alimentos, en este proceso se les da una tarjeta con la cual retiran un dinero y así pueden comer. Y por último se hace un seguimiento donde se sabe en qué ciudad retiran el dinero, cuánto dinero retiran y se les hace una llamada donde se controla que hagan efectivo el cambio.

La cruz roja colombiana es auxiliar de los poderes públicos en Colombia y de alguna manera lo que se contribuye es con el fin de ayudar en aquellos casos que requieren una atención más puntual, por ello *“tenemos unas muy buenas relaciones con las entidades departamentales, municipales en todas las áreas como la secretaria de salud, la secretaria de gobierno, la secretaria de la mujer en donde damos a conocer que estamos haciendo e informando en qué consisten nuestros programas para que tengan conocimiento y hacemos una articulación entre las entidades para ver la forma de aportar lo que hace falta para que la población sufra lo menos posible”*. Afirma el representante de la cruz roja colombiana seccional Boyacá.

2.2 Entidades públicas de Tunja

2.2.1 Personería municipal de Tunja

En la mayoría de los casos la población migrante se acerca a la personería municipal de Tunja por recomendación de la comunidad con el fin por de recibir asesoría en temas de permisos especiales de permanencia, permisos de trabajo y regularización en el país.

El acompañamiento que brinda la personería es de asesoría en relación a la protección de los derechos y a los deberes que tienen de los migrantes en el territorio nacional, se trabaja articuladamente; En primer lugar con la alcaldía de Tunja que tienen entidades articuladas como la secretaria de la mujer, la oficina asesora del Sisben y también la ESSE Santiago de Tunja que es el primer nivel en temas de salud, de igual manera, con la secretaria de educación de Tunja ya con otras entidades se trabaja con migración Colombia y con la Defensoría del pueblo.

En relación a la articulación con otras entidades la atención ha sido complicada ya que esta población no cuenta con unas políticas públicas claras para la protección de sus derechos, el ser la personería una entidad que no maneja recursos la ayuda que se brinda es única y exclusivamente de asesoría por lo que no cuenta con una caracterización, aunque es posible identificar que la mayoría de personas que se acercan a esta entidad se encuentran en situación de Vulnerabilidad, por lo que se les indica el procedimiento para acceder a derechos como la salud y la educación, en el tema de la salud se establecen los parámetros para que estas personas se puedan acercar al Hospital San Rafael de Tunja y puedan ser atendidos.

Para el año 2018 la personería municipal de Tunja requirió que la alcaldía municipal debía establecer los requisitos mínimos para que los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a este grupo poblacional pudieran acceder al derecho a la educación ya que se les exigen documentos y procedimientos normales donde la mayoría de estos jóvenes no contaban con la documentación requerida debido a su condición de irregularidad en el país.

Con respecto a los permisos para trabajar se le aclaró en su momento que debían contar con un permiso especial de permanencia que se solicitaba por medio de la página web de registro administrativo de migrantes (RAMV) pero en la actualidad este permiso ya no se expide, por lo que se complica un poco más la situación de estas personas debido a la cantidad de mitos y procedimientos falsos con respecto a la regularización que ocasionan

Desde la misionalidad de la personería municipal se ha evidenciado que, si hay barreras de acceso a derechos para la población migrante ya que no hay políticas públicas definidas, estableciendo que todo se ha dado sobre la marcha; un ejemplo de esto es el tema de salud ya que solo se atiende en temas de urgencias, y en el tema de la educación hay muchas barreras por el desconocimiento en temas de migración.

A veces para acceder a derechos como educación se solicita EPS o PEP y en la medida que no se tenga PEP no se puede afiliarse a EPS lo cual lo convierte en círculo vicioso por tal razón la secretaria de educación expidió un documento donde se establece que el padre es responsable cuando al joven le suceda algo fuera del colegio.

Se han adelantado acciones de tutela para la atención de mujeres embarazadas que requieren controles urgentes y sobre todo la atención del parto.

2.2.2 Defensoría del pueblo

La defensoría del pueblo es una entidad de carácter nacional que tiene como objeto misional la defensa y promulgación de los derechos humanos y fundamentales de todas las personas que se encuentran dentro del territorio nacional independientemente de su raza, sexo, religión, cultura o nacionalidad.

No era común el fenómeno migratorio en ciudades del interior del país como Tunja por lo que en entidades como la defensora del pueblo no se contaba con un amplio conocimiento en temas de atención para esta población, pero desde que el fenómeno migratorio se expandió se hizo necesaria la atención por lo que en un principio se realizaron jornadas descentralizadas donde se atendieron a mujeres que se dedicaban a la prostitución y personas que se dedicaban al trabajo informal con el fin de informar cuáles son los derechos y obligaciones que tienen con respecto al ordenamiento jurídico colombiano, en esta medida el acompañamiento que se brinda a los migrantes es estrictamente de asesoría jurídica donde se les indica cuáles son los pasos a seguir para obtener la regularización en el país y la protección de sus derechos.

Desde la misionalidad de la defensora del pueblo se han hecho consejos con entidades como migración Colombia, la alcaldía municipal y la fiscalía, pero por ser la defensoría una entidad encargada de la salvaguarda de los derechos humanos no trabaja de forma articulada con ninguna entidad de la ciudad.

La defensoría del pueblo no cuenta con una caracterización de la población migrante, pero cabe destacar que la mayoría de las personas que se acercan a esta entidad lo hacen en busca de la protección de sus derechos debido a que se encuentran en situación de marginalidad, mujeres embarazadas, niños en estado de desnutrición, personas de la tercera edad y otros cientos de casos que reflejan la realidad de los migrantes en Tunja.

Cuando llegan mujeres embarazadas o personas enfermas, a través, del área de quejas de los profesionales son llevados a hospitales y centros de salud para que sean atendidos, también son asesorados en temas laborales ya que algunas veces son contratados por población colombiana y no se les paga lo que tiene establecido la ley laboral en relación a las prestaciones sociales, generalmente el apoyo es jurídico y se hace intervención directa cuando se habla de temas de salud, temas laborales y cuando llegan y no tienen alimentación o donde quedarse son enviados a sitios como albergues donde se les brindan esos apoyos.

Se han iniciado acciones de tutela, por ejemplo, a los militares se les ha colaborado realizando la solicitud de refugio que llevan a migración y posteriormente a la cancillería donde se les otorgan unos salvoconductos para que puedan estar en territorio colombiano, así mismo se han ayudado a otras personas donde se realizan solicitudes de refugio y tutelas básicamente.

2.2.3 Secretaria de educación municipal de Tunja

El 31 de enero del año 2018 la secretaria municipal de Tunja hizo una reunión con migración Colombia y los rectores de las instituciones educativas con el fin de establecer unos puntos y documentos para que jóvenes pudieran acceder al derecho a la educación, de esta reunión se expidió una circular donde se establecieron ciertos criterios, posteriormente en 10 de abril de 2018 el ministerio de educación envió la circular número (16) como instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos y el proceso de matrícula en el sistema de matrícula (SIMAT).

Esta circular fue muy concordante con la que inicialmente como ente territorial se había establecido, entonces, de esa manera no se tuvieron que cambiar muchas cosas que se habían dado como instrucciones a las instituciones educativas y, posteriormente, teniendo en cuenta los nuevos “PEP” que salieron el año pasado nuevamente la secretaria de educación se reunió

con migración Colombia y se establecieron unos criterios donde salió una nueva circular ciento sesenta y nueve (169) el día 18 de enero de 2019.

En esta nueva circular se pretende tener unas instrucciones y documentación básicas para la prestación de servicio a la población venezolana.

Durante el proceso de identificar cuáles son los documentos básicos que trae la población Venezolana se encuentran tres casos ter casos; un caso es donde toda la familia es netamente Venezolana es decir no hay ningún grado de laso o consanguinidad con Colombia; en el segundo caso alguno de los padres de los menores que ingresan al sistema educativo es colombiano o tiene algún parentesco de consanguinidad con algún colombiano y por ultimo un tercer caso donde los dos padres son pero el niño nació en Colombia.

Se estableció que todas las instituciones educativas tuvieran en cuenta las condiciones en las que se encuentra el estudiante, que la educación es un derecho fundamental para toda la población independientemente de su condición migratoria y de su país de procedencia y se dejó claro que por el hecho de prestar este servicio no se otorgaría la condición de regularidad a la persona migrante ya que este servicio no tiene nada que ver con la parte migratoria.

El estudiante debe contar con un documento válido en Colombia, pero desafortunadamente la mayoría de los jóvenes de origen no cuentan con un documento válido en Colombia como la “VISA, P.E.P Y CEDULA DE EXTRANGERIA” entonces cuando no se cuenta con estos documentos se requiere que mínimo presenten el acta de nacimiento para poder establecer así un grado de parentesco entre la persona que va a matricular al estudiante y el joven con el fin de mitigar la trata de personas.

Cuando traen certificado de estudio se convalida según el programa que establece el ministerio de educación, a los estudiantes colombianos siempre se les pide un seguro ya sea de régimen subsidiado y contributivo, en el caso de los migrantes como vienen en condición de irregularidad, entonces deben llenar un compromiso donde deben regularizarse en Colombia y por último se debe comprar un seguro estudiantil que es obligatorio para todos los estudiantes.

La institución educativa debe hacer un proceso de convalidación para establecer en qué grado debe estar el joven En este momento la secretaria de educación maneja calendario (A) por lo cual en este momento muchas instituciones educativas ya no cuentan con cupos en algunos grados, entonces, se genera ciertos problemas pues los migrantes de cierta forma sienten que no se les presta el servicio por xenofobia, aunque en realidad no es así.

Normalmente los migrante se acercan directamente a las instituciones educativas, muy pocos se acercan a la secretaria de educación municipal, a comienzo de año se acercaron a la entidad y se les hizo el llamado para que informaran a su comunidad y conocidos y hacerles las respectivas orientaciones en la matrícula.

Cuando llegan a la secretaria de educación municipal el área de cobertura les atiende directamente y teniendo los cupos disponibles se les orienta a cuales instituciones educativas pueden acceder para solicitar el cupo.

Con respecto a la coordinación con otras entidades se ha trabajado con migración Colombia en busca de unos lineamientos claros acerca de la regularidad e irregularidad frente a la documentación que deben tener estas personas para que puedan gozar de derechos, la defensoría del pueblo, la personería y el ICBF han brindado apoyo en cuanto a la garantía del derecho a la educación para los migrantes por lo cual el acceso a la educación ha sido constante y garantista e la ciudad de Tunja.

2.2.4 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En el marco de garantía y de la convención de derechos del niño el rol como instituto colombiano de bienestar familiar es brindar la atención y lograr la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en territorio colombiano independientemente de si son o no nacionales.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar maneja la atención para niños, niñas y adolescentes desde dos enfoques:

Primero: La atención de los casos de niños, niñas, adolescentes y familias que requieren el apoyo de programas de primera infancia y de vinculación a programas de prevención, esto es; Programas de hogares comunitarios de bienestar, centros de desarrollo infantil, modalidades famy, apoyo familiar.

En estas modalidades se brinda el apoyo a las familias para contribuir a que ellos tengan una adecuada garantía de derechos mientras permanecen en Colombia.

Segundo: Enfoque de protección que viene siendo un enfoque de restablecimiento de derechos en el marco de la Ley 1098 de 2006 en lo referente al artículo 99 y siguientes y al

artículo 52 referente a la verificación en donde se atiende los casos de niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes que puedan estar en condición de vulneración o amenaza de derechos por ocasión de su permanencia en Colombia desafiados de los diferentes sistemas de salud y educación y que además de ello se encuentran en situación de mendicidad y vulneraciones al interior del núcleo familiar.

Atendiendo pues a la convención de derechos del niño a la que se encuentra suscrita Colombia donde se establece que todos los menores que se encuentran dentro del territorio nacional se les aplicara la legislación colombiana en el tema de garantías de derechos y lo que se hace de acuerdo a los conceptos de los equipos interdisciplinarios es verificar y determinar si hay condiciones de vulneración de derechos y en el evento de presentarse vulneración alguna se toman las medidas que establece la ley 10098 de 2006 que va desde la amonestación hasta la aplicación de modalidades de protección.

No se toma en cuenta el proceso de adopción ya que se trata de niños que no corresponden a la nacionalidad colombiana.

A nivel de Boyacá se han tenido casos donde bastantes niños vinculados a programas de primera infancia como medida del fortalecimiento familiar y también se ha tenido la atención de casos en el servicio de protección de niños que no vienen acompañados de un adulto o de la persona que por ley debe tener su custodia por lo cual a través de los centros zonales se vinculan a estos niños para que se les garanticen sus derechos, entonces, si el niño esta desescolarizado se trabaja junto con la secretaria de educación para que el niño pueda estudiar en algún colegio, de igual manera es la atención en salud.

Ellos llegan buscando los servicios de prevención por lo cual acuden a los hogares comunitarios, centros de desarrollo infantil o a los centros zonales que manejan los programas de prevención para solicitar su vinculación, entonces, esto es más como por demanda de las familias que lo solicitan y a los servicios de protección generalmente llegan porque hay denuncias y solicitudes de restablecimientos de derechos por parte de otros ciudadanos que tienen conocimiento de casos o por los que son puestos a disposición de los centros zonales por parte de la policía de infancia y adolescencia.

Los niños que ingresan a programas de prevención tienen exactamente el mismo tratamiento que tienen los niños colombianos en relación con los temas de acompañamiento y seguimiento que reciben en las diferentes modalidades.

Primeramente, se les orienta con el fin de que tengan sus documentos en regla y si no los tienen se les dirige con migración Colombia para que puedan legalizar su permanencia en Colombia y de esta manera también puedan acceder a los diferentes servicios y puedan acceder a sus derechos durante su estadía en el país.

Si tiene todos sus documentos igual asistirán a todos los programas de infancia con todos los derechos que tiene un nacional colombiano, se revisa su carnet de vacuna, se hace seguimiento familiar.

Cuando se habla de programas de protección se adoptan medidas que dependen de la situación en que se encuentre la verificación de derechos.

El capítulo cuarto de la ley 1098 de 2006 habla de un sistema nacional de bienestar familiar que es el conjunto de entidades públicas y privadas que deben trabajar de la mano para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes: El instituto colombiano de bienestar familiar es el líder de este sistema de bienestar familiar, entonces se trabaja articuladamente con todas las entidades dependiendo de lo que requiera cada niño.

Si un niño requiere educación trabajamos con secretaria de educación, si requiere salud trabajamos con salud, si requiere vinculación a servicios sociales de los entes territoriales también lo hacemos de la misma manera, se trabaja con las alcaldías y comisarías de familia, entonces se realiza un trabajo con todas las entidades públicas y privadas que puedan ayudar para garantizar los derechos de los niños que ingresan a los servicios del instituto colombiano de bienestar familiar.

El tema de la atención a población migrante ha sido una necesidad que ha ido creciendo en la medida que ha pasado el tiempo ha sido mayor la llegada de población venezolana en la ciudad.

En este momento hay unas directrices que son claras y unas rutas de atención y servicios que se prestan en el evento de atender casos con este tipo de población, entonces cada entidad trabaja desde su misión. En este momento se está tratando de consolidar o articular la creación de un comité interinstitucional para realizar acciones en pro de la población venezolana.

Entraría a formar parte migración Colombia, la procuraduría de infancia y adolescencia y en general la procuraduría regional para el tema de infancia cuando se les han negado los derechos y servicios, también entraría la secretaria de salud, la secretaria de educación, la secretaria de la mujer.

Aun no se ha constituido un comité departamental o municipal para la atención de los migrantes, pero si es un tema que viene siendo manejado en temas de política social.

Por ahora la caracterización se está realizando, se tiene la información de los diferentes casos que se han revisado en los once centros zonales de bienestar familiar en la regional Boyacá.

Lo que se está haciendo para caracterizar a la población es solicitar el reporte mensual de la atención de casos de niños, niñas y adolescentes migrantes y sus familias. En los diferentes servicios de protección, se encuentra población de niños menores de 18 años y población generalmente de niños, niñas y adolescentes en constante estado de vulnerabilidad.

2.3 Estado de regularidad e irregularidad

2.3.1 Migración Colombia

Migración Colombia como entidad de carácter nacional encargada del control migratorio establece que el primer punto de atención para los migrantes son los puestos de atención migratorios que se dividen en 4:

- Marítimos
- Terrestres
- Aéreos
- Fluviales

En segundo lugar, se encuentra el área de extranjería donde se expiden documentos para los migrantes como; certificaciones migratorias, prorrogas de tiempo, registro de visas y cédulas de extranjería.

En tercer lugar, se tiene la línea de verificaciones migratorias que busca salir a campo y verificar que el extranjero ejerza específicamente lo que se le ha autorizado.

Lo anterior en base a la red migrante que busca garantizarle al extranjero el pleno goce de sus derechos.

En los últimos años el fenómeno de la migración venezolana ha alcanzado inimaginables magnitudes por lo que se ha hecho muy normal su paso hacia Colombia de forma irregular, lo

cual no es tan evidente con otro tipo de nacionalidades, este fenómeno se debe a la privilegiada posición geográfica colombiana y la gran extensión de frontera, por lo cual que permite pasar por cualquier trocha sin ningún tipo de documentación por parte de los migrantes.

El acercamiento de la población migrante a la entidad se da en primera medida por medio de los puestos de control migratorio, segundo cuando ingresan de forma irregular y tienen inconvenientes en temas como la salud, empleo, educación y acceso a la justicia se encuentran en la necesidad de acercarse a la entidad migratoria y algunas veces debido a inconvenientes sociales la policía que conoce de los casos los presenta ante migración Colombia, en ese orden de ideas, algunos se acercan de forma voluntaria y otros son detectados por diferentes circunstancias.

Inicialmente se busca que se regularicen ya que una vez cometida la infracción migratoria lo más pertinente es subsanarla y en ese orden de ideas el estado colombiano ha sido garante de tal situación, sin embargo, se ha dificultado un poco esta misión debido a que en su país de origen no se suele garantizar el pasaporte y por tal no es posible la regularización.

La entidad siempre le explica y asesora a los migrantes para que sepan que requisitos y acciones deben llevar a cabo para ser regularizados.

En cuanto a lo misional es un tema netamente migratorio junto con el ministerio de relaciones exteriores por ser el superior jerárquico de migración Colombia, sin embargo, se trabaja con otras entidades como las comisarías de familia, policía, alcaldía, la cruz roja, dirección y coordinación con la organización internacional de migraciones, en ese orden de ideas se establecen líneas de atención a población diferenciada como mujeres embarazadas, niños, discapacitados.

La atención al migrante se atiende desde la misionalidad específica de migración Colombia, las demás entidades tienen sus propios planes de atención a la población migrante y no se interviene en los planes de las demás entidades y la coordinación será solamente sobre la misionalidad de cada entidad.

Se tiene específicamente caracterizado a quienes se encuentran regularizados y a quienes la entidad va conociendo de su existencia en el territorio por medio de diferentes planes ya sea propio o institucional o por medio de coordinación con otras entidades.

Con respecto a la garantía y derechos de los migrantes se debe hablar de deberes, si un extranjero ingresa, permanece y trabaja de forma irregular en el territorio colombiano siempre

se le respetaran sus derechos, pero serán limitados por que su situación de irregularidad le generara barreras que no le permitirán acceder a todo tipo de derecho como si los podrá gozar quien se encuentre debidamente regularizado.

La principal dificultad es la irregularidad en la que se encuentran muchos ciudadanos ya que si se regulariza tendrá goce total de derechos al igual que el ciudadano colombiano.

El mayor reto es externo ya que si el ciudadano tiene la intención de regularizarse, pero su estado no le da un documento de pasaporte donde se pueda estampar la visa es muy complicado lograr la regularización, en ese orden de ideas, el estado colombiano debe garantizar una visa provisional de un día para otro.

La normativa nacional vigente con el panorama internacional, Colombia es un estado social de derecho donde se garantizan los derechos humanos siempre y cuando los extranjeros que ingresen al territorio colombiano se acojan a las normas y las cumplan.

3. Respuesta Normativa, Jurisprudencial y de Políticas Públicas Frente al Acceso a los Derechos a la Salud, Educación, Trabajo y Acceso a la Justicia de los Migrantes en el Periodo (2014 a 2018)

Colombia está experimentando un nuevo fenómeno social en su historia, el proceso migratorio de lo que ha generado cambios normativos, generación de políticas públicas para la defensa de los derechos en materia de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia.

Colombia ha ratificado buena parte de los instrumentos derivados de instrumentos del derecho internacional de protección al migrante con lo cual se generan una serie de obligaciones en relación con la condición de la población migrante.

Las condiciones de la población migrante venezolana que ha llegado a Colombia ha cambiado en los últimos años, en el año 2014 el flujo de población migrante se podía identificar como pequeños empresarios y académicos que buscaban mejores oportunidades, el año 2015 se identifica como el año de los retornados cuando más de 21.000 colombianos fueron expulsados de Venezuela con su llegada se iniciaron procesos que permitieran su reincorporación a la vida civil dándoles a conocer en primera instancia la Ley 1565 de 2012 o Ley Retorno para ellos se creó el Registro Único de Retornados (RUR) que cuenta con la Comisión Intersectorial para el Retorno creada por el Decreto 1000 de 2013 la cual se reúne una (1) vez al mes, el año 2016 se identificó como el inicio del proceso de emigración venezolana de quienes tenían recursos y comienzan a ver la crisis en su país y para salvaguardar sus recursos buscan mejores oportunidades lo que agudiza la crisis económica de Venezuela, 2017 es un año de crisis que se asemeja al 2016 con un aumento pero no tan significativo ni alarmante, en cambio el año 2018 es un año de impacto a nivel mundial por los caminantes, donde se empieza a ver a miles de por las diferentes vías de Latinoamérica al inicio eran solo hombres, luego se pueden ver hombres y mujeres y finalizando el año se pudo observar en el fenómeno familias enteras hasta con niños de brazos, durante este año el gobierno Colombiano creó el RAMV Registro administrativo de migrantes, lo cual acercó a los departamentos a la realidad del número de migrantes que se estaban viviendo en cada región, para el caso de Boyacá 3.200, de los cuales 1.200 se encontraban en Tunja, 2019 fue un año donde el aumento de migrantes inició un movimiento xenófobo contra ellos y muchos han tenido que retornar o han sido expulsados de

los diferentes países, se visibilizan grupos de personas y campañas políticas contra los migrantes.

El panorama de la realidad de los migrantes ha generado cambios positivos y negativos en los procesos migratorios colombianos, sin embargo, es notorio que a nivel de las alcaldías y gobernaciones del interior del país no se han creado políticas propias que atiendan la realidad de ello como por ejemplo Tunja, donde es evidente que los estamentos públicos se limitan a las directrices dadas por el gobierno nacional pero no se han realizado estudios propios en la ciudad que permitan mitigar la problemática que se está presentando alrededor de ellos, de igual forma en Tunja es notorio que quienes se están preocupando por dicho fenómeno son organizaciones de índole privado que no cuentan con el apoyo del sector público, al 18 de noviembre de 2019 de los dos refugios referenciado en esta investigación no queda ya ninguno por la falta de apoyo de las instituciones públicas, de igual forma en la ciudad se han generado marchas en contra de los migrantes y todo hace ver un panorama crítico por el desconocimiento y el manejo del proceso migratorio.

A continuación, se presentarán los resultados de respuesta normativa por cada uno de los derechos establecidos como son Salud, educación, trabajo y acceso a la justicia.

3.1 Derecho a la salud

A través de la Circular 025 de 2017, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó a gobernadores, alcaldes y secretarios de salud adelantar acciones en seis frentes de trabajo para asegurar a la población migrante proveniente de Venezuela y determinar los niveles de atención en salud.

El proceso migratorio de ha planteado uno de los mayores retos al sistema de salud colombiano, muchos de los migrantes han decidido dejar su país por necesidad de medicamentos y tratamientos que no encuentran en su territorio.

Los que llegan a nuestro país deben:

Tener en cuenta que al momento de ingresar al país deben contar con una póliza de salud que permita la cobertura ante cualquier contingencia de salud, no obstante, si no la adquirió y no tiene capacidad de pago, se le garantizará la atención inicial de URGENCIAS, de acuerdo con

lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015.

En Tunja conforme cifras de la secretaria de protección social de la ciudad de Tunja se encuentran afiliados:

**CIUDADANOS VENEZOLANOS AFILIADOS AL SGSSS A 30/06/2019
MUNICIPIO DE TUNJA**

REGIMEN	NUMERO
CONTRIBUTIVO	303
SUBSIDIADO	264

FUENTE: BDUA - ADRES

Figura 4. Ciudadanos afiliados al SGSSS a 30/06/2019 Tunja, Fuente: BDUA-ADRES

Desarrollos normativos en salud, originados en el fenómeno migratorio

Con el fin de atender la situación presentada, además de las disposiciones que se detallarán en el siguiente capítulo asociadas al aseguramiento, se han expedido las siguientes normas:

Decreto 1770 de 2015, con esta normativa, el Gobierno de Colombia declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en parte del Territorio Nacional. En desarrollo de tal declaratoria, se expidió el Decreto 1978 de 2015, por medio del cual se establece la habilitación excepcional de Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado-EPSS intervenidas, en los municipios de frontera, como una medida para garantizar el aseguramiento al régimen subsidiado de esta población, así como también, su atención en salud.

Decretos 1768 de 2015, 1495 de 2016 y 2228 de 2017, con los cuales se define a la población de migrantes colombianos que han sido repatriados, han retornado voluntariamente al país, o han sido deportados o expulsados de la República Bolivariana de Venezuela como población especial y prioritaria y donde se ordena su afiliación al Régimen Subsidiado del SGSSS a través de listados censales a cargo de los municipios o distritos donde se encuentren ubicados.

Resolución 5246 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se establecen los responsables de la generación, consolidación y reporte de los listados censales de las poblaciones especiales y se definen los términos, estructura de datos, flujo y validación de la información.

Resolución 3015 de 2017 para incorporar el PEP como documento válido de identificación en los sistemas de información del Sistema de Protección Social, lo anterior en correspondencia con lo establecido en la Resolución 5797 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores que creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP).

Para garantizar la atención de urgencias de personas inmigrantes, - aclarando que no es solamente para nacionales, se reguló mediante el Decreto 866 de 2017, una fuente de recursos del orden nacional, para complementar el esfuerzo de las entidades territoriales en la financiación de las atenciones de urgencias de nacionales de países fronterizos que son prestadas en el territorio colombiano, siempre que concurren las condiciones establecidas en dicho decreto.

Circular 012, modificada por la Circular 029 emitida en agosto de 2017 por el MSPS, exige a las IPS de todo el territorio nacional el reporte mensual de las atenciones realizadas a personas a extranjeras, tanto al Ministerio de Salud y Protección Social como también a la Entidad Territorial Departamental o Distrital respectiva, indicando la nacionalidad de los usuarios de los servicios, lo anterior, para efectos de registro y reporte de las atenciones en salud a población extranjera.

Circular 025 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de fortalecer la gestión de salud pública en las entidades territoriales receptoras de población migrantes desde República Bolivariana de Venezuela, esa normativa es la base del Plan contenido en el presente documento.

Circular 006 de 2018 del MSPS, con Instrucciones específicas para la prevención, atención, vigilancia y control para evitar la introducción o aparición de casos de Sarampión y Rubéola en el país y acciones de Sanidad Portuaria.

Circular 020 de 2018 del MSPS, donde se especifica el uso de recursos de transferencias realizados por este Ministerio con cargo a los recursos del FOSYGA (administrado actualmente por el ADRES) de vigencias anteriores, los cuales se podrán destinar para el pago de las deudas por servicios y tecnologías en salud no cubiertas con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado.

En la tabla siguiente se presenta una síntesis de otras circulares del MSPS y/o conjuntamente con el INS, para la atención al fenómeno migratorio procedente de República Bolivariana de Venezuela.

Tabla 1. *Circulares emitidas por el MSPS 2014-2017*

Circulares emitidas por el MSPS y/o de manera conjunta, en el periodo 2014-2017 para la atención del fenómeno migratorio procedente de República Bolivariana de Venezuela.	
Circular	Propósito
Circular Conjunta Externa 0014 de 2014	Instrucciones para detección y alerta temprana ante la eventual introducción del virus de la fiebre Chikungunya en Colombia
Circular Externa 040 de 2015	Lineamientos en Salud para la gestión de alojamientos temporales.
Circular 043 de 2105	Instrucciones para la vigilancia en salud pública, atención clínica, prevención y control frente a la posible introducción del virus Zika en Colombia
Circular Conjunta Externa 061 de 2015	Vigilancia de la fiebre por virus Zika en su fase II epidémica y fortalecimiento de la prevención de la fiebre por virus Zika en grupos de riesgo.
Circular Externa 063 de 2015	Intensificación de la vigilancia de los defectos congénitos y muertes perinatales por defectos congénitos
Circular Externa 064 de 2015	Vigilancia y notificación de los síndromes neurológicos con sospecha previa o confirmación de enfermedad por virus Zika
Circular Externa 002 de 2016	Lineamientos para la gestión de los planes de contingencia para fiebre Zika y atención clínica en embarazadas con infección por ZIKV y pacientes con complicaciones neurológicas y recomendaciones especiales. Actualización de la circular 043 de 2015.
Circular Externa 004 de 2016	Vigilancia y notificación de la enfermedad por virus Zika en gestantes. Recomendaciones adicionales sobre la notificación de síndromes neurológicos con sospecha previa de enfermedad por virus Zika y la vigilancia intensificada de muertes perinatales por defectos congénitos.
Circular Externa 006 de 2016	Declaración de alerta hospitalaria – Enfermedad por virus Zika
Circular Externa 007 de 2016	Vigilancia y notificación intensificada de los defectos congénitos, con énfasis en microcefalias y otras malformaciones del sistema nervioso central.
Circular Externa 040 de 2016	Vigilancia epidemiológica intensificada para difteria en departamentos fronterizos con República Bolivariana de Venezuela.
Circular Externa 014 de 2017	Directrices para el control de la fiebre amarilla y exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación.
Circular Externa 018 de 2017	Actualización a la Circular 014 de Marzo 1 de 2017 "Directrices para el control de la fiebre amarilla y exigencia de Certificación Internacional o Carné Nacional De Vacunación".
Circular Externa 0004 de 2018	Instrucciones para la ejecución de las acciones de salud pública en el marco de la Ley de Garantías Electorales, vigencia 2018.

Fuente: Elaboración propia Minsalud

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social 2017

3.2 Derecho a la educación

En materia de educación el acceso a ella ha sido complejizado porque al inicio solo les permitían la matrícula a niños en situación regular, luego cuando salieron las diferentes circulares se permitió la matrícula de niños con situación irregular pero esas bases de datos eran entregadas a migración quien con ellas realizaba el proceso de deportación y por ello muchos padres no matriculaban a sus hijos. Luego de algunas reuniones con el Ministerio de relaciones exteriores en el año 2018 se pudo llegar a acuerdos para que dichas bases de datos no fueran usadas con ese fin y se les permitiera a los niños poder acceder al derecho al estudio.

Sin embargo, luego se pudo evidenciar que el mayor problema que presentan los niños para el acceso a la educación es que llegan al Colombia sin documentación y por ello deben pasar por exámenes que los clasifican en el grado de escolaridad, dichos exámenes dependen de la institución y como sus padres se movilizan por todo el territorio al llegar a una nueva ciudad el niño tiene que volver a presentar dichas pruebas, lo que les genera un sentido de angustia y desesperanza.

Los niveles de formación de los niños son cada vez más bajos y llegan cada vez peor preparados por ello cuando presentan los exámenes en los colegios colombianos casi siempre son bajados de grado, como lo manifestó la Secretaria de Educación en entrevistas.

El acceso al sistema educativo público es para los niños muy importante por cuanto por ella muchos de ellos acceden a la única comida que tienen en el día, dentro de las entrevistas a padres de familia se pudo notar que los colombianos no están muy de acuerdo con que a ellos se les den cupos escolares por cuanto sienten que ellos deben ser solo para los nacionales colombianos.

El acceso a la educación fue reglamentado mediante la circular conjunta n 16 del 10 de abril de 2018.

3.3 Derecho al trabajo

La realidad social de Venezuela es una situación que no solo afecta a sus habitantes, también afecta a sus países vecinos, dentro de los que se encuentra Colombia; esto se debe a que la crisis que afronta Venezuela desde hace años ha afectado diversos aspectos dentro de su soberanía,

como lo es la administración de su gobierno, la cual se ha convertido en un fracaso como modelo político. La crisis económica de Venezuela ha generado un impacto social que ha aumentado el desempleo y la pobreza en este país, lo cual obliga a la población a emigrar a otros países en busca de un mejor futuro. Por lo cual, Colombia se ha convertido en el destino de muchos para poder mejorar su calidad de vida y encontrar empleo en este país; porque el gobierno de su país natal ya no ofrece los recursos necesarios para poder sobrellevar una buena calidad de vida, debido a que no satisface las necesidades básicas de sus habitantes; tales como la alimentación, acceso a los servicios públicos, educación, seguridad, acceso a insumos médicos, entre otros.

Por todo lo anterior, en los últimos años las estadísticas de inmigración en Colombia se han disparado, recibiendo mayormente ciudadanos, quienes han sido acogidos y se les ha brindado empleo. En Colombia rigen diferentes normas para legalizar el empleo de los migrantes en el país, por lo cual, el presente escrito tiene como propósito dar a conocer el proceso de contratación de los migrantes regulados en Colombia en el periodo 2018 y 2019. Lo anterior, a partir del análisis de las visas para trabajadores migrantes, los beneficios y riesgos que obtiene el empleador con la contratación de trabajadores migrantes en comparación a la contratación de trabajadores colombianos; el escrito se desarrolló a través de metodología cualitativa de análisis documental.

La crisis socioeconómica que ha afrontado Venezuela en la última década, ha desencadenado diferentes consecuencias para sus habitantes; como lo argumenta Vargas (2018) el proceso migratorio de Venezuela está directamente relacionado con factores del contexto, porque se han ido reduciendo oportunidades laborales, académicas, de investigación, innovación y desarrollo en distintas áreas hasta llegar al punto de no encontrar, ni siquiera, cómo satisfacer condiciones mínimas requeridas tales como: una adecuada nutrición.

Es poca la alimentación que se puede adquirir por las condiciones críticas de un país que está perdiendo su soberanía, lo cual generan efectos nocivos en su capacidad adquisitiva, disminuyendo los motivos para que los quieran seguir viviendo allí. El alimento que se puede adquirir presenta deficiencia en su nivel nutricional, por la poca diversidad que se consigue en la canasta familiar; como es el caso de la leche y sus derivados, la cual es una proteína de origen animal necesaria tanto para adultos mayores, niños, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, quienes necesitan la ingesta de micronutrientes esenciales.

En la misma línea, el Observatorio de la conflictividad (2018) afirma que la crisis humanitaria se agudiza en Venezuela y se expresa permanentemente en las calles; los ciudadanos están desesperados ante la imposibilidad de satisfacer sus necesidades básicas, principalmente alimentación y salud, lo que claramente se traduce en violación a derechos humanos a través del irrespeto a su integridad personal, psíquica y moral.

Debido a las diversas situaciones negativas que infortunadamente se presentan en territorio y sumado el aumento del desempleo, presionan a sus habitantes para salir del país y buscar nuevas alternativas laborales para un mejor su existencia, ya que en Venezuela no se activa la inversión y no se crean de nuevos puestos laborales.

Los ven a Colombia como un destino para obtener beneficios económicos, una alternativa de trabajo, de cambio y mejoramiento en su estilo de vida. (Salud, bienestar, progreso, entre otros).

Según diversas encuestas, Colombia al recibir migrantes obtiene ventajas y desventajas, en el aspecto positivo ve a los migrantes de diversas edades, como mano de obra que puede aportar al pago de impuestos y dinamizar la economía.

Sin embargo, persisten puntos de vista positivos y negativos para ambos bandos; (I) Colombia quien los recibe y (II) los que emigran a Colombia.

Reina, Mesa y Tobón (2018), argumentan que desde el 2014 se ha presentado una creciente migración de a Colombia producto de la crisis económica, humanitaria y social. Esta migración se ha intensificado en el último año. De acuerdo con cifras de Migración Colombia y del Registro Administrativo de Migrantes, durante el primer semestre de 2018 el número de migrantes en el país ascendía a 865.005 entre regulares e irregulares, representando un aumento de 108% con respecto al total registrado para 2017.

La Revista Semana (2019) por medio de una encuesta expone que “el 45% de los migrantes completó sus estudios de secundaria y el 28% tiene formación técnica, superior o universitaria, pero el 89% no ejerce su profesión u oficio en Colombia porque no cuenta con los permisos necesarios. Los encuestados ven los procesos de convalidaciones y homologaciones como una barrera para buscar empleo en el país. Muchas veces estos trámites exigen documentos que hoy el Estado no entrega y pueden resultar demasiado costosos para algunos migrantes.”

Colombia ha querido a través de sus normas proteger a los migrantes y permitirles que se establezcan en Colombia para mejorar su calidad de vida y progresen, circunstancias que su país de origen no les puede brindar por su situación actual.

A continuación, se expondrá que proceso tiene que seguir un migrante para ser regularizado, es decir; tener toda su documentación en regla en Colombia y sobre todo poder laborar en el país, y como consecuencia de ello, recibir todos los beneficios.

Un migrante puede adquirir cuatro documentos que les permite recibir beneficios y permite movilizarse en el país durante su permanencia: la cédula de extranjería, Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), Tarjeta Andina Migratoria (TAM), y Permiso Especial de Permanencia (PEP) este último genera beneficios laborales.

Migración Colombia (2018) y la Fundación Panamericana para el Desarrollo (FUPAD) define estos documentos de la siguiente manera:

Cédula de extranjería

La cedula de extranjería identifica al extranjero que se encuentra en territorio nacional, es un documento de identificación expedido por Migración Colombia, otorgado a extranjeros con visa superior a tres meses.

Tarjeta andina migratoria (TAM)

Documento de uso obligatorio para quienes ingresan y salen del territorio de países miembros de la comunidad andina de naciones (CAN) lo integran Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y del Mercado Común del Sur (Mercosur): Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Chile. Es también necesario presentar a la vez el pasaporte, visa o documento previsto en el país que va transitar. para tener este tipo de documento es necesario ser ciudadano en un país miembro del CAN o de MERCOSUR y solicitarlo en un puesto migratorio de forma personal.

Tarjeta de movilidad fronteriza (TMF)

La Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) es un documento que se otorga a los ciudadanos mediante el cual se autoriza su ingreso y tránsito por las zonas delimitadas en la frontera colombiana, según el cuadro a continuación, por una vigencia de 6 meses. Con esta tarjeta, se podrá permanecer en las zonas delimitadas de frontera durante 78 días continuos.

Permiso especial de permanencia (PEP)

Es un documento que permite que un migrante esté autorizado para para ingresar y permanecer temporalmente de manera regular en Colombia, sin la intención de establecerse, razón por la cual, no equivale a una Visa. Con este documento puede acceder a salud, educación y trabajo en Colombia, ejerciendo cualquier actividad u ocupación, incluyendo vinculaciones laborales de forma legal, y que desarrollen una vinculación o de contrato laboral.

La Resolución 5797 del 2017, artículo 1 establece los siguientes requisitos para obtener el PEP:

1. Encontrarse en el territorio colombiano a la fecha de publicación de la presente resolución.
2. Haber ingresado al territorio nacional por Puesto de Control Migratorio habilitado con pasaporte.
3. No tener antecedentes judiciales a nivel nacional e internacional.
4. No tener una medida de expulsión o deportación vigente.

El Artículo 2, establece la Vigencia del Permiso Especial de Permanencia (PEP). El Permiso Especial de Permanencia (PEP) se otorgará por un periodo de noventa (90) días calendario, prorrogables por periodos iguales, sin que exceda el término de dos (2) años.

El Artículo 3, establece las actividades autorizadas. El titular del Permiso Especial de Permanencia (PEP), quedará autorizado para ejercer cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de una vinculación o de contrato laboral,

sin perjuicio de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano para el ejercicio de las actividades reguladas.

El Decreto 1067 del 2015, en su Artículo 2.2.1.11.2.6, establece lo siguiente:

Permiso de ingreso y permanencia (PIP)

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá otorgar Permiso de Ingreso y Permanencia (PIP) en los siguientes casos:

PIP-1. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional y que su presencia revista una particular importancia para el Estado colombiano, o bien, cuando la naturaleza de dicho ingreso responda al desarrollo y cumplimiento de convenios o tratados internacionales. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-2. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional en desarrollo de programas académicos no regulares que no superen un (1) semestre impartidos por centros educativos o de formación del país, o en virtud de un convenio académico de intercambio y de realización de prácticas estudiantiles. Así mismo, cuando el extranjero desee ingresar al territorio nacional para ser entrenado en un arte u oficio. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-3. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para recibir tratamiento médico. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-4. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para aclarar su situación personal en procesos judiciales o administrativos. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-5. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para actividades de descanso o esparcimiento en calidad de turista. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-6. Al extranjero que desee ingresar al territorio nacional para asistir o participar, sin vinculación laboral, en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, para presentar entrevista en un proceso de selección de personal de entidades públicas o privadas,

capacitación empresarial, contactos o gestiones comerciales o empresariales y cubrimientos periodísticos. En el presente caso el permiso se otorgará por noventa (90) días calendario.

PIP-7. Al extranjero que no requiera visa y desee ingresar al territorio nacional de manera urgente con el fin de brindar asistencia técnica especializada a entidad pública o privada. En el presente caso se otorgará un permiso por treinta (30) días calendario al año.

PIP-8. Al extranjero que requiera o no visa y desee ingresar al territorio nacional como tripulante o miembro de un medio de transporte internacional. En el presente caso se otorgará un permiso de setenta y dos (72) horas.

PIP-9. Al extranjero que sin importar su nacionalidad desee ingresar al territorio nacional para realizar tránsito hacia país distinto a la República de Colombia. En el presente caso se otorgará un permiso de doce (12) horas contadas a partir de la entrada al territorio colombiano.

Se presentan otras formas de regularización migratoria:

Visa

La Resolución 6045 de 2017, en su Título II, Artículo 7.

Simplifica y reúne a 3 categorías de visas establecidas en la Resolución 532 de 2015: visitante (V), migrante (M) y residente (R), dentro de las cuales se encuentran comprimidas las visas que ya conocemos.

Capítulo 1, Artículo 10 al 15

Visa visitante tipo V: Dirigida al extranjero que desee visitar una o varias veces el territorio nacional, o permanecer temporalmente en él sin establecerse. Ejemplo: tránsito, turismo, estudio, tratamiento médico, vacaciones, entre otras.

Este tipo de visa otorga la posibilidad de efectuar intercambio académico, turismo, estudios, tratamiento médico, trámites administrativos y judiciales, tránsito aeroportuario pasantías o prácticas, voluntariado cubrimiento periodístico programa vacaciones.

Como documentos que se deben tener en cuenta al momento de solicitar la visa pasaporte, o documento de viaje vigente al momento de la expedición de la visa, igualmente se debe tener

en cuenta que todos los documentos que hagan parte de la solicitud de la visa sea emitidos por las autoridades extranjeras deberán ser apostillados y/o legalizados.

Capítulo 2, Artículo 16 al 20

Visa migrante tipo M: Dirigida al extranjero que tenga la intención de establecerse en el país y no cumpla condiciones para solicitar visa tipo R. Ejemplo: cónyuge o compañero permanente de colombiano, padre o madre de colombiano por adopción, refugiado, trabajador, empresario, estudiante, independiente, jubilado, rentista entre otras.

Capítulo 3, Artículo del 21 al 25

Visa residente tipo R: Dirigida al extranjero que desee establecerse permanentemente o fijar su domicilio en el país, bajo el cumplimiento de unas condiciones. Ejemplo: padre o madre de nacional colombiano, inversión extranjera directa, entre otras.

De las visas expuestas las que sirven para trabajar son:

Visa tipo R el extranjero que tenga la calidad de titular de este tipo de visa, si cuenta con un empleo fijo o de larga duración en Colombia.

Visa tipo M se trata del extranjero radicado en nuestro país por su hogar conformado por una colombiana (o), por acuerdo de residencia temporal Mercosur y extranjeros con estatus de refugiado, quedaran autorizados para realizar actividad legal en Colombia, incluidas aquellas que cuenten con un contrato laboral.

Decreto único reglamentario del sector trabajo.

Permiso especial temporal de trabajo (PETT)

Busca formalización laboral y en consecuencia la regularidad migratoria de los nacionales, lo expide Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en atención a la existencia de una oferta de contratación o vinculación de empleo en Colombia, previamente validada dentro

del ámbito de su competencia por el Ministerio del Trabajo y se otorga únicamente a los nacionales en condición migratoria irregular que cumplan con los siguientes requisitos:

Artículo 2.2.6.8.3.2.

1. Presentar la cédula de identidad venezolana y/o el pasaporte de la República Bolivariana de Venezuela aun cuando estos se encuentren vencidos, de conformidad con los parámetros de la Resolución 0872 del 5 de marzo de 2019.
2. No tener antecedentes judiciales, nacionales e internacionales.
3. No ser sujeto de una medida administrativa de expulsión o deportación vigente.
4. Ser el titular de una oferta de contratación o vinculación laboral veraz por parte de un contratante o empleador en territorio nacional reseñada en la Carta Compromiso de la que trata el párrafo primero del artículo 3 del presente Decreto.

El procedimiento a seguir por parte del empleador o contratante deberá presentar ante la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, en el que por medio de una “Carta de compromiso de contratación o vinculación” el formato el señalado por El Ministerio.

Si el extranjero es titular de PEP o de visa no podrá solicitar el PETT.

La vigencia es por el periodo de duración del respectivo contrato o vinculación laboral; ningún caso podrá ser inferior a seis (6) meses ni superior de dos (2) años, y se prorrogará por una sola vez hasta por un (2) años más, la vigencia debe plasmarse dentro de la carta compromisoria, se concede al extranjero por solicitud del empleador o contratante.

La vigencia del PETT se perderá de forma automática en los siguientes casos; transcurridos treinta (30) días calendario a partir del otorgamiento del Permiso Especial Temporal de Trabajo (PETT), no se evidencia la vinculación del ciudadano al Sistema General de Seguridad Social, ni registro en el Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros SIRE o en el RUTEC.

A continuación, se expondrán las plataformas de registro de extranjeros en Colombia

En primer lugar, el **Sistema de Información para Reporte de Extranjeros (SIRE)**.

Álvarez (s.a.) lo define como aplicativo que únicamente busca propiciar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones migratorias que apuntan al control y registro de los

extranjeros en Colombia, en el SIRE se deben registrar todos aquellos extranjeros que sean vinculados o contratados para realizar actividades en Colombia que generen algún beneficio, dentro o fuera del país; para recibir o prestar servicios Académicos, Religiosos, Artísticos, de Espectáculos, Culturales, Deportivos o de Salud.

La Resolución 714 del 12 de junio del 2015 establece las multas por infracciones migratorias, como la omisión de reportes en el SIRE o reportes tardíos o extemporáneos, las sumas mencionadas en el artículo 16 de dicha resolución, las cuales ascienden a los quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes los mismos que serán graduados según la gravedad de la infracción.

En segundo lugar, **Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC)**

Resolución 4386 del 2018

Plataforma de registro y certificación de trabajadores extranjeros en el país, busca brindar mayor control a la migración y contratación de extranjeros, evitar la explotación laboral y obtener fácilmente los datos estadísticos que le permitan al gobierno diseñar las políticas públicas y laborales apropiadas.

Ambas plataformas son independientes y esto significa que las empresas y empleadores colombianos, deberá adelantar los reportes pertinentes en cada uno de los aplicativos mencionados, así se trate de la misma información.

Resolución 1067 del 18 de diciembre del 2018, Artículo 4

A demás de las causales de cancelación del PETT previstas en el artículo 6° de la Resolución 5797 del 25 de julio de 2017, expirará automáticamente sin mediar pronunciamiento alguno de la autoridad migratoria, cuando a su titular le sea autorizada una de las visas previstas en la Resolución por la cual se dictan disposiciones en materia de visas.

A partir de la reglamentación expuesta anteriormente, acerca de la documentación y registro que deben tener y realizar los migrantes y empleadores colombianos, se expondrá una comparación acerca de los requisitos de la empleabilidad de un ciudadano y un ciudadano colombiano.

La crisis socioeconómica de Venezuela ha generado un impacto social que obliga a su población a emigrar a otros países en busca de un mejor futuro. Colombia es el destino de muchos para poder mejorar empleo, por lo cual, en el presente escrito se quiso analizar las diferentes normas para legalizar el empleo de los migrantes en el país, analizando de las visas para trabajadores migrantes, los beneficios y riesgos que obtiene el empleador con la contratación de trabajadores migrantes en comparación a la contratación de trabajadores colombianos.

Un habitante puede adquirir documentos que les permite recibir beneficios y permite movilizarse en el país durante su permanencia: la cédula de extranjería, Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), Tarjeta Andina Migratoria (TAM), y Permiso Especial de Permanencia (PEP), (PETT) y la Visa tipo V, R y M. Los documentos necesarios para poder trabajar en Colombia son el PEP, PETT y la Visa tipo R y M, de otra parte, el empleador debe realizar registro en los siguientes aplicativos Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia (RUTEC) y Sistema de Información para Reporte de Extranjeros (SIRE), de lo contrario so pena pecuniaria.

En cuanto a las ventajas y desventajas de contratación laboral de un extranjero para el empleador colombiano, en comparación con la contratación de un ciudadano colombiano, se pudo analizar que contratar a un migrante conlleva diferentes procesos, muchos más en comparación con un colombiano, y si no se cumple con cada uno de ellos puede contribuir a sanciones que están estipulada en la legislación colombiana, por lo anterior sería una desventaja para el empleador colombiano. De otra parte, las ventajas que se pueden obtener es recibir personas que tienen la experiencia y habilidades requeridas para el trabajo, mayor compromiso para ejercer el trabajo, debido a la falta de oportunidades que tenía en su país natal, una visión global del trabajo, entre otros.

Por todo lo anterior, se pudo evidenciar en el presente escrito que existe un proceso para legalizar la empleabilidad de un migrante, este se debe seguir paso a paso para evitar sanciones, las exigencias son más en comparación de un ciudadano colombiano, pero se pueden adquirir diferentes ventajas en cuanto a la mano de obra de los migrantes.

3.4 Acceso a la justicia

Todos los colombianos tenemos la responsabilidad conjunta e ineludible de defender y procurar una migración digna para los migrantes del país vecino. Carlos Negret Defensor del Pueblo 2018.

El artículo 100 de la Constitución Política (1991) establece que los “extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros”. Ahora bien, la sentencia T-215 de 1996 determino el alcance de esta disposición, estableciendo:

Que los extranjeros sean tratados en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles y asegura la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho en su calidad de extranjeros”. Y en igual medida el artículo 4 establece que “es deber de los nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades” (Const., 1991; Corte Constitucional, T-215, 1996).

El derecho a la administración de justicia o tutela efectiva es el pilar fundamental del Estado Social de Derecho y un derecho fundamental de aplicación inmediata. La sentencia de unificación SU-677 de 2017 estableció el avance con ocasión a la crisis de ciudadanos en el territorio colombiano.

En primera medida instituyó la agencia oficiosa como un mecanismo de amparo constitucional para este grupo de personas, al declararlos sujetos en situación de vulnerabilidad debido a la compleja situación que viven los inmigrantes en el territorio colombiano y determino que procede cuando:

El agente manifiesta o por lo menos se infiere de la tutela que actúa en tal calidad, el titular del derecho es una persona en situación de vulnerabilidad que no puede ejercer la acción directamente o el agenciado ha manifestado su voluntad de solicitar el amparo constitucional (Corte Constitucional, S.U 677, 2017).

El acceso a la justicia de los migrantes se rige por la normatividad vigente y se aplica sin distinción alguno, sin embargo, las personas migrantes se encuentran en una posición desigual respecto de quienes son nacionales colombianos, lo que los convierte en un grupo en situación de vulnerabilidad. La principal desigualdad tiene que ver con el acceso a la información, y el no conocimiento de las normas y actores dentro del proceso en el país, lo cual se ve acentuado

por el perfil socio económico de la población migrante y su nivel educativo. Generalmente se trata de personas con recursos económicos bajos que no cuentan con una red de apoyo y que son víctimas de personas que les prometen visas o legalización a cambio de dinero o explotación laboral.

Aunado a ello el no conocimiento de las instituciones que pueden ayudarlos y la protección que puedan tener dificulta que ellos puedan buscar las instituciones para poder acceder a distintos derechos. En ese sentido las barreras culturales y los temores, suelen presentarse como dificultades insalvables para la población migrante.

Las cifras de migrantes judicializados en el año 2018 no superaban el 1 % conforme datos de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL a hoy es otra la realidad.

4. Discusión

En las últimas décadas las relaciones políticas y económicas entre las naciones de Colombia y Venezuela se han visto en un constante deterioro debido a múltiples factores, pero en especial por las debilidades políticas y económicas de Venezuela, el comercio Colombo- es el más alto de toda la región andina representando más del cuarenta por ciento de los intercambios comerciales de los países de la comunidad indígena, además, Colombia es el país de Latinoamérica que más aportaba productos a Venezuela y el segundo a nivel general después de estados unidos.

Las relaciones comerciales y culturales entre Colombia y Venezuela han tenido su mayor consolidación entre la década de los sesentas y noventas ya que debido a la conformación de grupos al margen de la ley y los desplazamientos forzados en Colombia muchas familias se vieron en la obligación de emigrar hacia el país vecino de Venezuela con el fin de encontrar garantías económicas y protección del estado ya que aunado a la guerra interna en Colombia, la economía colombiana para estas décadas se consolidaba como una de las más difíciles de Suramérica, además, para esta década en Venezuela se encontraba una economía fuertemente posicionada en américa debido a su auge petrolero, el cual aún hoy en día sigue siendo el mayor de Latinoamérica.

Uno de los intercambios comerciales más grandes de américa latina se consolida entre Colombia y Venezuela. La frontera entre Colombia y Venezuela tiene como una de sus principales características el intercambio cultural, comercial y político.

Debido a diversos factores, pero en especial a las tensiones políticas que se presentan en Venezuela, muchos ciudadanos llegan al país colombiano en busca de un comercio y una economía estructurada y estable.

Para el año 2011, muchos hijos de padre o madre de nacionalidad colombiana y colombianos radicados en Venezuela, están emigrando a Colombia por la poca garantía social y de seguridad (en lo personal y en lo jurídico), que se vive en Venezuela. hijos de colombianos, este fenómeno migratorio se intensifica para el periodo comprendido entre los años 2014-2018 por lo que se genera una emergencia de carácter social y económico en Colombia. Según cifras del DAS y la Cámara de Comercio Colombo-venezolana, el incremento de ciudadanos sacando pasaporte para viajar a Colombia, se incrementó en un 630% para el año 2011.

Los malos manejos en la administración de la nación Venezolana por parte de su gobierno, han conllevado a una fuerte crisis a causa de las resquebrajadas relaciones con otros países no solo de América latina sino también, de Norteamérica y Europa; Y a pesar de ser Venezuela una de las naciones con la mayor producción petrolera de Latinoamérica, la moneda oficial de esta nación que es el (Bolívar) ha sufrido una exagerada desvalorización en los últimos años, por esta razón, la población Venezolana se ha visto seriamente afectada dado que, en su territorio no se encuentran alimentos, insumos médicos y por la economía totalmente rota, es muy difícil conseguir un empleo que permita sobrevivir de forma digna ya que, un salario mínimo no alcanza para suplir las necesidades básicas (Ardila, 2009, p. 34).

Por los anteriores motivos, entre los años dos mil catorce y dos mil dieciocho, se ha observado un fenómeno de emigración de ciudadanos hacia otros países del continente americano e incluso europeo, todo esto, con el fin de buscar empleo y en esencia, unas condiciones laborales que les permitan vivir dignamente y acceder a otros derechos básicos como la salud, la educación y la protección por parte del estado.

En este fenómeno, la nación colombiana se ha convertido en el principal testigo de las arduas luchas de estos ciudadanos por sobrevivir en territorio extranjero. Colombia es ruta obligada de muchos de estos migrantes para llegar a otros países de Latinoamérica, por lo que, este fenómeno ha golpeado en mayor medida al territorio colombiano.

Los análisis que se realizan sobre los fenómenos migratorios enfocan su atención en la causa, y no en su efecto, siendo este último el objeto de este estudio en el cual se examinan los desafíos en los cuales se ven inmersos los grupos poblaciones cuando llegan a su lugar de destino (como Tunja); entre los cuales podemos encontrar el desempleo, la cultura, la vivienda, el respeto por sus derechos, la seguridad, el hambre, la violencia, entre otros, convirtiéndose a la par en los retos que el país receptor y en esencia ciudades como Tunja tienen que solucionar, para poder garantizar el goce de los derechos de la población que llega a su territorio, y lograr una neutralidad en la tensión que se genera entre los intereses de las personas migrantes y las sociedades receptoras, si bien es cierto no se puede garantizar que esa neutralidad se realice, es deber del estado concurrir para que esa transición se de manera adecuada, y teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad receptora y la comunidad migrante.

Debido a la situación y las tensiones que se viven a nivel económico, político y cultural en Venezuela, muchas personas se han visto en la necesidad de salir de este país hacia otros países

como Colombia, Ecuador, Perú, Chile, Panamá, Brasil, Argentina entre otros, en busca de una estabilidad económica y un estilo de vida en condiciones dignas, la mayoría de estas personas salen de Venezuela sin el lleno de requisitos y los trámites necesarios para cruzar las fronteras internacionales, por lo que, una de las barreras que más encuentran los migrantes es el acceso a la documentación requerida, en el caso de su llegada a Colombia, se presentan dificultades con las autoridades para obtener su regularización en el país.

El visado, registros de nacimiento, registros de estudios, el apostillamiento y, entre otros miles de documentos que se les exigen, se convierten en uno de los mayores problemas a la hora de la entrada al país, lo que incrementa el ingreso irregular y que la seguridad y acceso a derechos no sea posible y lo que dificulta poder conocer el número real de migrantes en cada una de las ciudades de Colombia.

Por lo anterior este ha sido uno de los principales problemas para encontrar una cifra real de inmigrantes presentes en la ciudad de Tunja, pues solo se conocen las cifras exactas de los inmigrantes que se encuentran en condición de regularidad, pero se desconoce el número de inmigrantes en condiciones de irregularidad que se consideran son la gran mayoría de esta comunidad.

Aunado a lo anterior, el trámite necesario para la obtención del pasaporte en Venezuela por parte del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME) de Venezuela, puede durar hasta un año en la expedición del mismo, lo que provoca ante la situación vivida en el país, el constante ingreso de manera irregular de estos ciudadanos por los más de 2.200 kilómetros de frontera que posee Colombia, sumado a esto, el costo económico que implica la obtención de visado por parte del Estado colombiano multiplica más este fenómeno, por cuanto una persona no viaja sola y el proceso de pago debe ser para todo el núcleo familiar o en otro de los casos, debe privilegiar si enviar ese dinero a su familia en Venezuela u obtener la regularidad en su proceso migratorio.

En gran cantidad de los casos presentados en los últimos años, la mayoría de los migrantes ingresan de forma ilegal por los más de 2,200 kilómetros de frontera entre Colombia y Venezuela generando su irregularidad, grandes controversias de carácter social en el país, en un principio, los migrantes se ubicaban en ciudades de frontera y grandes capitales, pero el éxodo masivo de migrantes hacia Colombia ha ocasionado que ciudades del interior del país como Tunja, sean corredores viales importantes para estas personas.

Para el manejo de todas las problemáticas derivadas del fenómeno migratorio el gobierno colombiano se ha visto en la obligación de hacer ajustes a la normatividad y reglamentación migratoria por lo que se han llevado a cabo reformas a nivel nacional y territorial, sin embargo, debido a la gran cantidad de inmigrantes presentes en el país, los esfuerzos resultan ser insuficientes, por lo que, se requiere de mayor intervención por parte del estado.

En el ámbito económico las consecuencias se evidencian de forma alarmante, dado que los esfuerzos por parte de Colombia para disminuir la pobreza y aumentar el desarrollo de capital se ven seriamente afectados dado que la población inmigrante en su gran mayoría pertenecen a un perfil de condiciones económicas precarias y prácticamente de mendicidad y muchas de estas personas llegan a Colombia con el principal objetivo de ganar dinero y enviarlo a Venezuela, por lo que se genera un impacto negativo para la economía nacional.

Para el ámbito específico del departamento de Boyacá, la actividad económica por parte de los inmigrantes de nacionalidad venezolana genera un impacto negativo, pues, cuando se envía dinero a otro país se desestabiliza la economía y se toma como una pérdida de recursos, situación en la cual la ciudad principalmente afectada es Tunja, pues la gran mayoría de inmigrantes presentes en Boyacá se encuentra domiciliada en esta ciudad.

En el presente proyecto, se establece como pilar fundamental, el análisis socio-Jurídico del fenómeno migratorio presentado en los últimos años por parte de ciudadanos y su impacto en el territorio colombiano y más específicamente en la ciudad de Tunja-Boyacá, y el papel que estos ciudadanos han desempeñado en este territorio en el periodo comprendido entre los años dos mil catorce y dos mil dieciocho (2014-2018) ya que, para estos años la presencia de migrantes se ha desarrollado un exagerado crecimiento en la ciudad de Tunja.

Como se observó en el primer capítulo del presente trabajo de investigación para el caso concreto de Boyacá, muchos de los migrantes llegan al departamento atravesando la frontera e ingresando por municipios como Cubará o utilizando rutas desde la ciudad de Cúcuta, caminando desde el norte de Boyacá y recorriendo municipios como Soatá, Sogamoso, Duitama y posteriormente llegando a la ciudad de Tunja.

La mayoría de los migrantes que llegan a la ciudad de Tunja lo hacen de paso, pues su ruta específica es hacia otros países o ciudades capitales Como Bogotá y Medellín, sin embargo, la presencia de migrantes en Tunja ha sido muy notoria, por lo que, se deben establecer unos parámetros y rutas de atención para la población migrante.

En la mayoría de los casos, la población migrante no conoce las rutas de atención ni las formas de proteger sus derechos, por tal motivo, las entidades de la ciudad han generado unas estrategias que buscan disminuir la falta de atención a estas personas, grosso modo este parece ser un fenómeno que no implica más que la acción del estado, sin embargo, resulta ser muy complicado por factores como la extrema pobreza en la que se encuentran estos ciudadanos, la falta de documentación requerida para entrar al territorio nacional, la falta de políticas públicas y leyes que regulan el asunto y sobre todo, la falta de cultura tanto de inmigrantes como de los mismos ciudadanos Colombianos.

En principio, el fenómeno migratorio se presentaba en ciudades de frontera o grandes capitales como Cúcuta, Cali, Medellín, Bogotá, Cartagena y Barranquilla; Sin embargo, debido al alto flujo migratorio ciudades del interior del país como Tunja donde antes no se conocía de inmigración, se ha convertido en un corredor idóneo y altamente transitado para los inmigrantes que cruzan la frontera en el norte del departamento de Boyacá y buscan llegar a otras ciudades como Bogotá y Medellín o simplemente, seguir su camino hacia el sur del país y posteriormente cruzar la frontera hacia otros países como Ecuador o Brasil.

Como resultado del exagerado aumento de la presencia de inmigrantes en ciudades del interior como Tunja y, sus consecuencias derivadas como el empleo informal, la mendicidad, el aumento de inseguridad, la xenofobia y la precaria garantía de derechos para los migrantes, se ha hecho necesario tomar medidas en el asunto que permitan brindar una atención integral para estos ciudadanos y sobre todo, para observar sus condiciones de regularidad dentro del territorio, por lo cual, entidades tanto privadas como públicas se han visto en la obligación de crear rutas y mecanismos que permitan la atención idónea para estos ciudadanos y sobretodo, que frenen el alto impacto de irregularidad de estos dentro del territorio nacional y departamental.

Los procesos migratorios se han convertido en un reto de la administración pública colombiana, que ha develado las falencias de los organismos encargados de ellas y del poco conocimiento sobre la normatividad nacional e internacional lo que ha llevado a cometer vulneraciones en los derechos de los migrantes presentes en el territorio colombiano.

Colombia está experimentando un nuevo fenómeno social en su historia, el proceso migratorio de lo que ha generado cambios normativos, generación de políticas públicas para la defensa de los derechos en materia de salud, educación, trabajo y acceso a la justicia.

Colombia ha ratificado buena parte de los instrumentos derivados de instrumentos del derecho internacional de protección al migrante con lo cual se generan una serie de obligaciones en relación con la condición de la población migrante.

Las condiciones de la población migrante venezolana que ha llegado a Colombia ha cambiado en los últimos años, en el año 2014 el flujo de población migrante se podía identificar como pequeños empresarios y académicos que buscaban mejores oportunidades, el año 2015 se identifica como el año de los retornados cuando más de 21.000 colombianos fueron expulsados de Venezuela con su llegada se iniciaron procesos que permitieran su reincorporación a la vida civil dándoles a conocer en primera instancia la Ley 1565 de 2012 o Ley Retorno para ellos se creó el Registro Único de Retornados (RUR) que cuenta con la Comisión Intersectorial para el Retorno creada por el Decreto 1000 de 2013 la cual se reúne una (1) vez al mes, el año 2016 se identificó como el inicio del proceso de emigración venezolana de quienes tenían recursos y comienzan a ver la crisis en su país y para salvaguardar sus recursos buscan mejores oportunidades lo que agudiza la crisis económica de Venezuela, 2017 es un año de crisis que se asemeja al 2016 con un aumento pero no tan significativo ni alarmante, en cambio el año 2018 es un año de impacto a nivel mundial por los caminantes, donde se empieza a ver a miles de por las diferentes vías de Latinoamérica al inicio eran solo hombres, luego se pueden ver hombres y mujeres y finalizando el año se pudo observar en el fenómeno familias enteras hasta con niños de brazos, durante este año el gobierno Colombiano creó el RAMV Registro administrativo de migrantes, lo cual acercó a los departamentos a la realidad del número de migrantes que se estaban viviendo en cada región, para el caso de Boyacá 3.200, de los cuales 1.200 se encontraban en Tunja, 2019 fue un año donde el aumento de migrantes inició un movimiento xenófobo contra ellos y muchos han tenido que retornar o han sido expulsados de los diferentes países, se visibilizan grupos de personas y campañas políticas contra los migrantes.

El panorama de la realidad de los migrantes ha generado cambios positivos y negativos en los procesos migratorios colombianos, sin embargo, es notorio que a nivel de las alcaldías y gobernaciones del interior del país no se han creado políticas propias que atiendan la realidad de ello como por ejemplo Tunja, donde es evidente que los estamentos públicos se limitan a las directrices dadas por el gobierno nacional pero no se han realizado estudios propios en la ciudad que permitan mitigar la problemática que se está presentando alrededor de ellos, de igual forma

en Tunja es notorio que quienes se están preocupando por dicho fenómeno son organizaciones de índole privado que no cuentan con el apoyo del sector público, al 18 de noviembre de 2019 de los dos refugios referenciado en esta investigación no queda ya ninguno por la falta de apoyo de las instituciones públicas, de igual forma en la ciudad se han generado marchas en contra de los migrantes y todo hace ver un panorama crítico por el desconocimiento y el manejo del proceso migratorio.

Al inicio de la presente investigación la pregunta de ¿Cómo se realiza el diagnóstico de las personas inmigrantes en la ciudad de Tunja en relación con el acceso a los derechos al trabajo, la salud, educación y justicia en el periodo 2014-2018? motivo el desarrollo de la presente Monografía encontrando como respuesta que las organizaciones trabajan de forma desarticulada, no se cuenta con un censo exacto ni un mecanismo que permita realizar la identificación real de los migrantes en la ciudad, mecanismos de protección como los refugios fueron creados en un momento histórico por parte de particulares los cuales fueron cerrados por falta de apoyo de las instituciones públicas y los procesos de xenofobia de la población Tunjana.

La Fundación Cultural Simón Bolívar, una asociación de migrantes y colombianos retornados que opera en Tunja y que, a través de su trabajo donde apoyan a los migrantes y quienes tenían uno de los refugios de la ciudad, que siguen apoyando los procesos de los Migrantes informaron que por el refugio el espíritu santo se llegó a contar por noche con 400 personas en proceso de paso, donde su líder la Doctora Anny Uribe les brindaba comida y asesoría jurídica, el hogar cerro el 10 de noviembre del 2019.

El proceso migratorio requiere una atención especial y una reglamentación específica la cual no se encuentra dentro de los proyectos del alcalde ni del Concejo Municipal de turno y es un fenómeno social que va en aumento, las cifras recaudadas en el primer registro de migrantes fueron solicitadas por los investigadores, donde se informó que dicha información no fue desagregada por municipios si no que los datos que se generaron fueron del departamento de Boyacá. Las cifras más cercanas con las que se cuentan son las manejadas por Migración Colombia, en el departamento de Boyacá viven alrededor de 15.822 ciudadanos del vecino país y en su capital, Tunja, aproximadamente 4.811, al inicio de la pandemia los migrantes buscaron retornar a su país, pero la falta de oportunidades y recursos los obligo a regresar.

La presencia de inmigrantes, ciudadanos en la ciudad de Tunja es una realidad que al día de hoy se toma casi por naturalizada, es común identificar personas de nacionalidad venezolana en

casi cualquier parte de la ciudad y a pesar de los constantes cambios políticos y sociales, el número de migrantes no disminuye, sino que por el contrario se encuentra en aumento.

Las problemáticas sociales que emanan de esta realidad son una constante en el diario vivir de la ciudad, por un lado el vandalismo, la prostitución y la mendicidad son comúnmente atribuidos a ciudadanos, sin embargo, este es solo un grupo menor, pues la realidad es que la gran mayoría de estos ciudadanos intentan vivir su día a día con el fin y propósito de encontrar un empleo en condiciones dignas, regularizar su situación en Colombia y encontrar las oportunidades que son prácticamente nulas en su país.

El presente proyecto abordó desde su pregunta central los principales aspectos que permitieron que ciudadanos encontraran y observaran a la ciudad de Tunja, como parte de su ruta migratoria e incluso algunos como ciudad en la cual domiciliarse e iniciar un nuevo estilo de vida.

A principios del año 2014 el fenómeno migratorio inicia una etapa de expansión en la cual se hizo común observar migrantes caminando por las carreteras del país y atravesando las fronteras terrestres, en la medida que este fenómeno se intensificaba las ciudades del interior del país comenzaron a cumplir un papel importante en las rutas migratorias pues se convertían en destino de descanso y preparación para continuar el camino a las ciudades principales y fronterizas, es por esta razón, que la ciudad de Tunja-Boyacá en la cual no era común observar una presencia elevada de inmigrantes se empieza a notar la masiva llegada de estos y se hizo necesario el estudio de los planes y estrategias utilizadas por la administración local para la atención y regulación de la migración en la ciudad.

Un punto importante para conocer la realidad migratoria en la ciudad de Tunja fue el abordaje de las cifras y estrategias manejadas por migración Colombia seccional Boyacá, donde se estableció que la etapa de mayor crecimiento del fenómeno migratorio se presentó en el periodo comprendido entre el año 2014-2018, por lo que es en este periodo donde se centra la discusión pues a partir de estos años se ha presentado un fenómeno de naturalización migratoria.

Según datos suministrados por migración Colombia, como entidad encargada del control migratorio en los últimos años el fenómeno de la migración venezolana ha alcanzado inimaginables magnitudes por lo que se ha hecho muy normal su paso hacia Colombia de forma irregular, lo cual no es tan evidente con otro tipo de nacionalidades, este fenómeno se debe a la

privilegiada posición geográfica colombiana y la gran extensión de frontera, por lo que permite pasar por cualquier trocha sin ningún tipo de documentación por parte de los migrantes.

La mayoría de migrantes presentes en Tunja se encuentran en estado de irregularidad por lo que se hizo necesario buscar cual era el mecanismo de regularización de esta comunidad y como se definía su situación en Colombia.

El acercamiento de la población migrante a la entidad de migración Colombia se da en primera medida por medio de los puestos de control migratorio, segundo cuando ingresan de forma irregular y tienen inconvenientes en temas como la salud, empleo, educación y acceso a la justicia se encuentran en la necesidad de acercarse a la entidad migratoria y algunas veces debido a inconvenientes sociales la policía que conoce de los casos los presenta ante migración Colombia, en ese orden de ideas, algunos se acercan de forma voluntaria y otros son detectados por diferentes circunstancias.

Inicialmente se busca que se regularicen ya que una vez cometida la infracción migratoria lo más pertinente es subsanarla y en ese orden de ideas el estado colombiano ha sido garante de tal situación, sin embargo, desde la ciudad de Tunja se ha dificultado un poco esta misión debido a que en su país de origen no se suele garantizar el pasaporte y por tal no es posible la regularización.

En cuanto a lo misional es un tema netamente migratorio junto con el ministerio de relaciones exteriores por ser el superior jerárquico de migración Colombia. La atención al migrante desde migración Colombia se hace desde su misionalidad específica, por lo que, las demás entidades tienen sus propios planes de atención a la población migrante y no se interviene en los planes de las demás entidades y la coordinación será solamente sobre la misionalidad de cada entidad. Esto genera una desarticulación y una atención sesgada que no garantiza el total cubrimiento y garantía de protección de derechos fundamentales de los migrantes.

Con respecto a la garantía y derechos de los migrantes se debe hablar de deberes, si un extranjero ingresa, permanece y trabaja de forma irregular en el territorio colombiano siempre se le respetaran sus derechos, pero serán limitados por que su situación de irregularidad le generara barreras que no le permitirán acceder a todo tipo de derecho como si los podrá gozar quien se encuentre debidamente regularizado.

La principal dificultad es la irregularidad en la que se encuentran muchos ciudadanos ya que si se regulariza tendrá goce total de derechos al igual que el ciudadano colombiano.

El mayor reto es externo ya que si el ciudadano tiene la intención de regularizarse, pero su estado no le da un documento de pasaporte donde se pueda estampar la visa es muy complicado lograr la regularización, en ese orden de ideas, el estado colombiano debe garantizar una visa provisional de un día para otro.

La normativa nacional vigente con el panorama internacional, Colombia es un estado social de derecho donde se garantizan los derechos humanos siempre y cuando los extranjeros que ingresen al territorio colombiano se acojan a las normas y las cumplan.

A nivel nacional como se observó en el capítulo tercero del presente trabajo de investigación se ha consolidado una normatividad abstracta con respecto a la atención de inmigrantes y su garantía de derechos, para la ciudad de Tunja, como se puede observar se presentan unas características específicas en los modelos de atención a migrantes las cuales radican en la poca preparación pues al ser una ciudad del interior no se contaba con conocimientos amplios de la materia, así mismo, aunque existen diferentes entidades de carácter administrativo y de reconocimiento de derechos como la personería municipal, la defensoría del pueblo, secretaria de educación municipal, secretaria de protección social y el instituto colombiano de bienestar familiar se observa que todas ellas trabajan meramente desde su misionalidad y con sus planes específicos por lo que existe una total desarticulación entre estas que no permite la definición de una ruta de atención específica para el reconocimiento de derecho por parte de los inmigrantes presentes en la ciudad de Tunja-Boyacá.

Además de las anteriores también se observó que existen entidades de carácter independiente que cumplían funciones de atención migratoria, tal es el caso de pastoral social y la cruz roja seccional Boyacá que definían unos planes de atención y asesoría, sin embargo, por la alta cantidad de inmigrantes presentes en la ciudad y la poca infraestructura de estas entidades se encontró que sus mecanismos de atención se quedaban cortos ante la realidad de los migrantes.

Continuando con los preceptos anteriores se puede establecer que es posible la realización y consolidación de una ruta específica de atención, la garantía de derechos y regularización de ciudadanos inmigrantes, pues en primera medida se observa que cada entidad visitada por parte de los investigadores cumple con una función específica desde su misionalidad, por lo que es posible destacar que en Tunja una posible ruta de atención se puede definir que en primera medida se brinda atención por parte de la cruz roja y entidades no gubernamentales que atienden situaciones de primera necesidad, como alimentación y curación ya que a la fecha aún en

pandemia las actividades de caminatas por parte de los migrantes no han cesado y su situación no ha mejorado.

Una vez presentes en la ciudad de Tunja las entidades de carácter administrativo como la personería municipal, secretaria de educación, instituto colombiano de bienestar familiar y secretaria de protección social; como se observó en entrevista con los respectivos representantes de cada una se encuentran prestas a la atención de los inmigrantes y el reconocimiento de sus derechos, pero el principal problema es que los migrantes no conocen la normatividad interna, ni los principales puntos de atención en la ciudad, por lo que, la mayoría de personas de esta población no se acercan a las entidades para asesorarse y mucho menos para regularizar su situación.

Un punto para tener en consideración es que muchos inmigrantes pueden llegar a conocer cuáles son las principales entidades que brindan asesoría y ayuda para el reconocimiento de sus derechos, sin embargo, conservan la creencia de que pueden ser deportados o pueden afrontar consecuencias legales al momento de acercarse para solicitar ayuda; razón por la cual deciden continuar en condiciones de irregularidad.

Es necesario abordar como discusión aspectos que resultan ser principales en el presente trabajo de investigación, tales como; el derecho de los migrantes al acceso a la educación, el trabajo, la justicia y salud como derechos fundamentales.

El derecho a la salud se ha visto seriamente afectado, pues, en consecuencia, a la crisis económica y política que enfrenta Venezuela, se ha observado una completa afectación al sistema de salud, por lo que no se garantiza unas condiciones dignas y una prestación de servicio de salud eficiente para sus ciudadanos.

La crisis ha desencadenado una desinstitucionalización del sistema donde se observa un completo déficit de infraestructura, precariedad de medicamentos y vacunas y la emigración de la mayor parte de los profesionales de la salud, toda esta situación ha desencadenado una amplia aparición de enfermedades y la negativa de tratamientos de enfermedades como la diabetes y la hipertensión.

Por las anteriores razones en Colombia uno de los servicios que más requieren los inmigrantes de nacionalidad Venezolana es el de la salud el cual ha aumentado su demanda reportándose cifras de 125 casos en 2014 a 27 mil casos en 2017, pues la gran mayoría de inmigrantes sufren de enfermedades como hipertensión, muchos debido a las largas caminatas

desarrollan problemas musculares y óseos, además hay que tener en cuenta que muchos de los emigrantes pertenecen población con características de vulnerabilidad como personas de la tercera edad, mujeres en estado de embarazo y niños que requieren atención médica de urgencia.

Sin duda alguna el proceso migratorio de ha planteado uno de los mayores retos al sistema de salud colombiano, muchos de los migrantes han decidido dejar su país por necesidad de medicamentos y tratamientos que no encuentran en su territorio.

Los que llegan a nuestro país deben tener en cuenta que al momento de ingresar al país deben contar con una póliza de salud que permita la cobertura ante cualquier contingencia de salud, no obstante, si no la adquirió y no tiene capacidad de pago, se le garantizará la atención inicial de URGENCIAS, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 67 de la Ley 715 de 2001 y Ley 1751 de 2015.

En Tunja conforme cifras de la secretaria de protección social de la ciudad de Tunja se encuentran en su mayoría afiliados al régimen contributivo, sin embargo, estas cifras se alejan de la realidad pues los reportes no son exactos dado que la mayoría no inmigrantes no aparecen en ningún tipo de base de datos debido a su condición de irregularidad.

Para efectos de garantía de derechos y en concordancia con los derechos fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia se garantiza el derecho a la salud de los inmigrantes sin importar su condición de regularidad e irregularidad, por lo que se atienden siempre de urgencia y basta con la presentación de la cedula de extranjería o documento de identificación perteneciente a su país de origen.

Por este método de atención en salud para inmigrantes se genera una gran problemática pues el gasto de salud requerido para esta población es elevado y como la mayoría de ciudadanos inmigrantes se encuentran en condición de irregularidad, no pagan impuestos ni aportes a salud por lo que genera un déficit en los recursos de la salud de los colombianos.

Los lineamientos y estrategias para la atención de la demanda de servicio de salud por parte de migrantes son limitadas ya que el sistema de salud colombiano presenta serias precariedades y no se adapta fácilmente a los cambios, además las entidades prestadoras de servicios de salud de carácter públicas deben ser auto sostenibles y no reciben ningún tipo de pago o desembolso presupuestal por prestación de servicios a poblaciones que no están afiliadas al sistema, como son los migrantes que están de manera irregular en el país y quienes se encuentran dentro de la gran mayoría de esta comunidad.

En específico para la ciudad de Tunja, esta situación genera un gasto que en gran parte es cubierto por ciudadanos tunjanos, sin embargo, genera un detrimento a largo plazo de los recursos de salud locales.

Como se observó en el primer capítulo del presente trabajo de investigación los menores de edad representan un numero representativo de población inmigrante por lo que uno de los servicios fundamentales sobre los que se ha requerido un análisis es el de la educación donde la ciudad de Tunja a partir de lineamientos nacionales y adaptación de estrategias locales por medio de la secretaria de educación nacional ha impartido un serie de actuaciones en aras de garantizar el derecho a la educación de niños migrantes presentes en la ciudad.

Es indispensable la garantía del derecho al acceso a la educación de los menores, pues, de no hacerlo se evidencian efectos negativos tanto para los menores migrantes como para las ciudades receptoras, pues el por medio de la capacitación que se generan habilidades para el desempeño de empleos dignos y que cumplan con todas las formalidades legales, es importante anotar en este apartado de discusión que la garantía de la educación permite que se agilicen los procesos de regularización de los migrante pues es por medio de eta que se brinda capacitación a los menores y se enseña cuáles son las rutas, instituciones y medios por los cuales se garantizan y protegen sus derechos fundamentales así como los procesos para adquirir un estatus migratorio regular.

Como se pudo evidenciar en entrevista con representante de la secretaria de educación de la ciudad de Tunja en un comienzo como garantía del derecho a educación solo se le permitía la matricula a niños en situación de regularidad, luego a partir de la promulgación de diferentes circulares se permitió la matrícula de niños que presentaban situación de irregular pero esas bases de datos eran entregadas a migración quien con ellas realizaba el proceso de deportación y por ello muchos padres no matriculaban a sus hijos.

Luego de algunas reuniones con el Ministerio de relaciones exteriores en el año 2018 se pudo llegar a acuerdos para que dichas bases de datos no fueran usadas con ese fin y se les permitiera a los niños poder acceder al derecho al estudio.

Uno de los mayores problemas que se presentan a la hora de garantizar el derecho al acceso a la educación es que la mayoría de niños inmigrantes llegan al Colombia sin documentación y por ello deben pasar por exámenes diagnósticos que permiten realizar una ponderación y determinar el grado de escolaridad para el cual es acto el menor, dichos exámenes dependen de

la institución y como sus padres se movilizan por todo el territorio al llegar a una nueva ciudad el niño tiene que volver a presentar dichas pruebas, lo que les genera un sentido de angustia y desesperanza.

Los niveles de formación de los niños son cada vez más bajos y llegan cada vez peor preparados por ello cuando presentan los exámenes en los colegios colombianos casi siempre son bajados de grado, como lo manifestó la Secretaria de Educación en entrevistas.

El acceso a la educación fue reglamentado mediante la circular conjunta número 16 del 10 de abril de 2018.

El acceso al sistema educativo público es para los niños muy importante por cuanto por ella muchos de ellos acceden a la única comida que tienen en el día, dentro de las entrevistas a padres de familia se pudo notar que los colombianos no están muy de acuerdo con que a ellos se les den cupos escolares por cuanto sienten que ellos deben ser solo para los nacionales colombianos.

Uno de los principales problemas para las dinámicas económicas en la ciudad de Tunja, se encuentran en la desestabilización del empleo, pues los ciudadanos representan una mano de obra barata que desplaza la mano de obra colombiana y pone en detrimento las calidades del sistema de empleo.

Es importante mencionar que el incremento de actividades informales en colombiana creció de forma exponencial y la ciudad de Tunja no escapa de esta problemática pues es común observar inmigrantes dedicados a la venta de objetos en las calles o dedicados a empleos que no cumplen con las condiciones legales suficientes, es por esto que se genera una desestabilización del empleo formal pues la economía se mueve en su mayoría a partir de empleos informales, lo cual deja unas consecuencias negativas para la ciudad.

En el presente trabajo de investigación se abordó como eje principal el diagnóstico de la población migrante presente en la ciudad de Tunja, donde se evidencio el exponen cual crecimiento de ciudadanos presentes en territorio Tunjano, y las consecuencias que esto acarrea; en esencia se encuentra que no existe una normatividad sólida para la atención de la población migrante y a pesar de que cada entidad de la ciudad a la que se visitó contiene una serie de parámetros para la atención de los migrantes se encontró que no existe una articulación que permita una atención migratoria eficiente.

Es común que los migrantes no busque regularizar su situación por miedo a ser deportados por lo que se generan impactos negativos en la economía, cultura y administración de la ciudad siendo este un tema de especial discusión y que queda presente para futuras investigaciones pues como se logró evidenciar en entrevista realizada al representante del consejo municipal a pesar de todas estas problemática no se encuentra dentro del programa del gobierno local mejorar las condiciones de la población migrante presente en la ciudad de Tunja que es cada vez más representativa y significativa.

5. Conclusiones

El fenómeno migratorio entre Colombia y Venezuela se ha presentado durante siglos a causa de las estrechas relaciones políticas, económicas, y sociales que mantenían ambas naciones, pero el éxodo de ciudadanos hacia Colombia presentado en los últimos años se ha convertido en uno de los más representativos movimientos migratorios de América Latina, en este sentido, es lógico encontrar que el estado colombiano no se encontraba en condiciones de ser un país receptor de tan grande cantidad de migrantes, por lo que, la atención y garantía de derechos para estas personas en el país se ha generado mediante mecanismos construidos durante la misma marcha del fenómeno migratorio.

Era común encontrar que los migrantes tuvieran como objetivo económico las ciudades de frontera y capitales del país, pero debido al masivo éxodo de ciudadanos en busca de una mejor economía y un estilo de vida en condiciones dignas se ha hecho común su presencia en ciudades del interior del país como Tunja que se convierten en corredores viales de gran importancia para los caminantes que busca llegar a otras ciudades del país o cruzar las fronteras colombiana hacia países como Ecuador, Perú, Bolivia, Brasil y Panamá.

En la medida que Tunja se convierte en corredor vial se hace necesaria la atención básica y garantía de derechos para los migrantes en este territorio por lo que se deben fijar unas rutas y políticas de atención claras y prácticas, en este sentido entidades como pastoral social y la cruz rojas que son de carácter particular se encargan de brindar ayuda de primera mano mediante colaboración emergente de primeros auxilios, seguimiento médico, entrega de mercados y útiles de aseos, garantía de llamadas gratuitas y contacto de familiares en el extranjero y otorgamiento de dinero en los casos de familias en condición de vulnerabilidad con el fin de suplir necesidades básicas.

Entidades de control como la defensoría del pueblo y la personería municipal se encargan de la asesoría jurídica y legal en el marco de la garantía de los derechos fundamentales de los migrantes respecto del acceso a servicios de salud, educación, trabajo y justicia en la ciudad de Tunja y la aplicación de mecanismos que permitan la regularidad del migrante en el país, en concordancia con es misionalidad entidades como la secretaria de educación trabajan bajo los lineamientos del ministerio de educación nacional y los acuerdos regionales entre entidades

como migración Colombia e ICBF para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes al grupo poblacional de migrantes.

A partir de este análisis se establece una ruta de atención primaria, legal y jurídica respecto de los migrantes en la ciudad de Tunja. Pero cabe destacar que a pesar de los esfuerzos de las diferentes entidades de la ciudad aún no se logra la total protección y caracterización de los migrantes ya que el trabajo institucional no se ha articulado en un cien por ciento.

Aunado a lo anterior la mayoría de ciudadanos entran al país de forma irregular pues en Venezuela no se expide ningún documento de pasaporte o visa que les permita llegar a Colombia de forma regular tal y como lo afirmó Migración Colombia, por este motivo cuando los ciudadanos llegan a ciudades como Tunja se encuentran con barreras para acceder a derechos como la educación, el trabajo, la salud y el acceso a la justicia presentando, además, un completo desconocimiento de las normas colombianas y de las rutas de atención para la garantía de sus derechos.

Se encuentran los siguientes hechos:

- Una falta de políticas públicas claras para la atención de esta población
- Un desconocimiento de las normas colombianas por parte de los ciudadanos
- Conflictos socioculturales debido a la gran cantidad de población migrante
- Aumento de población migrante en ciudades del interior como Tunja
- Aumento del fenómeno de xenofobia
- Información de las entidades administrativas alejada de la realidad
- Aumento de la mendicidad en las calles de la ciudad y de inseguridad.

6. Recomendaciones

Se recomienda la creación de Políticas públicas y censo de la población migrante de la ciudad con su debida caracterización y articulación de los estamentos en un trabajo coordinado.

Trabajo activo de órganos de control y vigilancia para controlar el número de personas migrantes y su actividad en la ciudad.

Procesos de Investigación en torno a la Aporofobia y medidas para contrarrestar la desigualdad.

Articulación de la academia en procesos de investigación que permitan mitigar el impacto de los migrantes en el sistema económico colombiano.

Es necesario la creación de un observatorio nacional de procesos migratorios donde la Red socio jurídica aporte a su desarrollo como línea fundamental

Al tener un grupo de investigadores en red consolidado, sería importante no perder este trabajo de cooperación y colaboración y reiniciar otro proyecto de intereses comunes interinstitucionales.

Referencias

- Aguilar, C. M. J. (2008). La frontera Colombo-venezolana: una sola región en una encrucijada entre dos estados. *Reflexión Política*, 10(20), 258-272.
- Alcaldía Mayor de Tunja. (2018). *Geografía - Alcaldía Mayor de Tunja*. Recuperado de <https://www.tunja-boyaca.gov.co/municipio/geografia>
- Álvarez, G. K. (s.f.). *¿RUTEC O SIRE? Registro de extranjeros en Colombia*. Recuperado de <https://cuadrolegal.com/blog/2019/01/04/rutec-o-sire-registro-de-extranjeros-en-colombia>.
- Ardila, M. (2005). Colombia y Venezuela: entre lo estructural y lo coyuntural. A propósito de la comunidad suramericana de naciones. *Oasis*, (11), 73-84. Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/oasis/article/view/2394>
- Bueno Sánchez, E. (2005). *Definiciones y conceptos sobre la migración*. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/guzman_c_e/capitulo1.pdf
- Canales Cerón, A. I., & Zlolski, C. (2001). Comunidades transnacionales y migración en la era de la globalización. *Notas de Población*, 73, 221–252. Recuperado de <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/12717>
- Carbonell, M. (2006). La xenofobia constitucionalizada. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 56(246), 189-204.
- Cárdenas, M., & Mejía, C. (2006). Migraciones internacionales en Colombia: ¿Qué sabemos? En *Working Papers Series*. Recuperado de <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/810>
- Carreño, Á. (2014). Refugiados en las fronteras colombianas: Ecuador, Venezuela y Panamá. *Revista Encrucijada Americana*, 5(1), 6–24. Recuperado de <https://biblat.unam.mx/es/revista/revista-encrucijada-americana/articulo/refugiados-en-las-fronteras-colombianas-ecuador-venezuela-y-panama>
- Castro Toledo, F. J., Gómez Bellavís, A. B., & Buil-gil, D. (2019). La aporofobia como delito de odio y discriminación. *En la criminología que viene* (pp. 295–298). España: Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7279452>

- Ciurlo, A. (2015). Nueva política migratoria colombiana: el actual enfoque de inmigración y emigración. *Revista Internacional de Cooperación y Desarrollo*, 2(2), 205-245.
- Clark, F. (2010). La política petrolera venezolana y su vinculación con el aumento en la emigración de recursos humanos calificados [Tesis de Maestría] Universidad de San Andrés]. Recuperado de <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3062>
- Colegio24hs (2004). Crisis y migración en América. Argentina: Colegio24hs. Recuperado de <https://elibro.net/es/lc/uniboyaca/titulos/27138>.
- Crasto, T. C., & Álvarez, M. R. (2017). Percepciones Sobre la migración venezolana: causas, España como destino, expectativas de retorno. *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, (41), 133-163.
- de Flores, R. Á. (2004). La Dinámica Migratoria Colombo-venezolana: Evolución y Perspectiva Actual. *Geoenseñanza*, 9(2), 191-202.
- de Flores, R. Á. (2009). Refugiados entre Fronteras: La Nueva Realidad Migratoria Colombo-venezolana. *Observatorio Laboral Revista Venezolana*, 2(4), 2.
- Díez Jiménez, A. (2014). El estudio de la Migración Internacional de Retorno en Colombia. Una Revisión Bibliográfica sobre el Estado Actual. *Revista Amauta*, 24, 23-39. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7763702&info=resumen&idioma=ENG>
- Ellis, E. (2017). *El impacto migratorio y de seguridad en Colombia por el colapso de Venezuela*. Instituto de Investigaciones Estratégicas de la Armada de México. Recuperado de <http://repositorio.uninav.edu.mx:8080/xmlui/handle/23000/259>
- Ellis, R. E. (2018). El colapso de Venezuela y su impacto para la región. *Military Review*, 30-42.
- Estévez, A. (2016). ¿Derechos humanos o ciudadanía universal? Aproximación al debate de derechos en la migración. *Revista Mexicana de Sociología*, 78(1), 61-87.
- Freitez, A. (2011). La emigración desde Venezuela durante la última década. *Revista Temas de Coyuntura* (63), 11-38. <http://revistasenlinea.saber.ucab.edu.ve/temas/index.php/temasdecoyuntura/article/view/1048>

- Fundación Panamericana para el Desarrollo. (2018). *Estudio sobre las posibilidades de vinculación laboral de población venezolana migrante en Bogotá, Barranquilla y Cartagena*. Recuperado de <https://www.fupad.org/wp-content/uploads/Informe-completo-version-digital.pdf>
- Gómez Walteros, J. A. (2010). La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual. *Semestre Económico*, 13(26), 81-99. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=165014341004>
- Guaita, H. J. M. (2012). Efectos del control de cambio en el intercambio comercial con Colombia. Consecuencias del retiro de Venezuela de la comunidad andina. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 18(2), 93-101.
- Guarnizo, L. E. (2006). El estado y la migración global colombiana. *Migración y desarrollo*, (6), 79-101.
- Hernández, A. A. E. (2011). Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. *Revista Análisis Internacional*, (4), 33-52.
- Izquierdo Marín, D. F. (2010). *Migración, transnacionalismo y familia. Caso Colombia-Venezuela* [Monografía de Grado, Universidad de Cartagena]. Recuperado de <https://repositorio.unicartagena.edu.co/handle/11227/285>
- Levitt, P., & Schiller, N. G. (2004). Perspectivas internacionales sobre migración: conceptualizar la simultaneidad. *Migración y Desarrollo*, (3), 60-91.
- Luño, A. E. P. (1983). La fundamentación de los derechos humanos. *Revista de Estudios Políticos*, (35), 7-72.
- Martínez Casadiegos, D. C. (2015). El proceso migratorio entre Colombia y Venezuela (1989 - 2014) Principales causas y efectos políticos para la integración entre ambos países [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Colombia]. Recuperado de <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/3107>
- Martínez Pizarro, J. (2001). Reflexiones sobre la gobernabilidad de la migración internacional en América Latina. *Migraciones Internacionales*, 1(1), 89-110.
- Mateo, C., & Ledezma, T. (2006). Los como emigrantes. Estudio exploratorio en España. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 12(2), 245-267.
- Micolta León, A. (2005). Teorías y Conceptos Asociados al Estudio de las Migraciones

- Internacionales. *Trabajo Social*, 7, 59–76. Recuperado de <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8476>
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (Mayo 26 2015). *Decreto 1067 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores*. Bogotá: Diario Oficial No. 49.523. Recuperado de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/decreto_1067_2015.pdf
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (25 de julio de 2017). *Resolución Número 5797 de 2017. Por medio del cual se crea un Permiso Especial de permanencia*. Bogotá: El Ministerio.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (2 de agosto de 2017). *Resolución Número 6045 de 2017. Por la cual se dictan disposiciones en materia de visas y deroga la Resolución 5512 del 4 de septiembre de 2015*. Bogotá: El Ministerio.
- Ministerio del Trabajo. (9 de Octubre de 2018). *Resolución Numero 4386 de 2018. Por el cual se crea e implementa el Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC*. Bogotá: El Ministerio.
- Mora Miranda, J. F., & Angarita, Y. Y. (2019). *Análisis de los efectos del registro administrativo de migrantes (RAMV) en el mercado laboral colombiano* (pp. 1–4). Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar. Recuperado de <https://bonga.unisimon.edu.co/handle/20.500.12442/3578>
- Morales Gamboa, A., & Castro, C. (2006). *Migración, empleo y pobreza*. San José, C.R.: FLACSO. Recuperado de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/48890.pdf>
- Muñoz Bravo, T. M. (2016). Políticas migratorias en México y Venezuela: análisis de respuestas gubernamentales disímiles ante procesos de inmigración y emigración internacionales. *Desafíos*, 28(2), 333-366.
- Naranjo Giraldo, G. E. (2015). El nexo migración-desplazamiento-asilo en el orden fronterizo de las cosas. Una propuesta analítica. *Estudios Políticos*, (47), 265-284.
- Nikken, P. (1994). El concepto de los derechos humanos. En: R. Cerdas Cruz & R. Nieto Loaiza (eds.). *Estudios básicos de derechos humanos I* (pp. 15-37). San José: Prometeo.
- Observatorio de la Conflictividad (2018). *Conflictividad social en Venezuela en enero de 2018*. Recuperado de: <https://www.observatoriodeconflictos.org.ve/sin-categoria/conflictividad-social-envenezuela-en-enero-de-2018>.

- Ochoa, W. M. (2012). Colombia y las migraciones internacionales. Evolución reciente y panorama actual a partir de las cifras. *REMHU-Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 20(39), 185-210.
- Osorio Torres, A. (2008). Los derechos de los colombianos en el extranjero y de los extranjeros en Colombia. En mora de un enfoque integral. *Vniversitas*, 57(117), 357-376. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14548>
- Ochoa Pacheco, P., & Reguant Álvarez, M. (2014). Expectativas de los inmigrantes en el marco de una experiencia de educación intercultural no formal. El caso de ASOCAVEN (Asociación Catalano venezolana). En Asociación Española de Psicología Conductual (Ed.), *Avances en Ciencias de la Educación y del Desarrollo* (pp. 48–55). Granada (España): Universidad de Granada. Recuperado de https://www.congresoeducacion.es/edu_web4/DOC/LIBRO_CAPITULOS_2014.pdf
- Palma, M. (2015). ¿País de emigración, inmigración, tránsito y retorno? La formación de un sistema de migración colombiano. *OASIS*, (21), 7-28.
- Protección–Colombia, C. (2015). *Situación en la frontera Colombia-Venezuela: vacíos de protección y recomendaciones*. Recuperado de http://www.globalprotectioncluster.Org/assets/files/field_protection_clusters/Colombia/files/cluster-de-proteccion-colombia-vacios-proteccion-frontera-2015-10.pdf.
- Rabossi, E. (1990). La Teoría de los derechos humanos naturalizada. *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, (5), 159-175.
- Ramírez, C., Zuluaga, M., & Perilla, C. (2010). *Perfil migratorio de Colombia OIM COLOMBIA Preparado por OIM Organización Internacional para las Migraciones*. Recuperado de https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/planeacion_estrategica/Transparencia/estudio_oim_con_el_apoyo_de_colombia_nos_une_y_otras_entidades.pdf
- Reina, M., Mesa, C. & Ramírez, T. (2018). Elementos para una política pública frente a la crisis de Venezuela. Bogotá: Fedesarrollo
- Revista Semana. (2019). Los Migrantes tienen la Palabra. Encuesta. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-primera-encuesta-para-conocer-que-piensan-y-como-viven-los--q/604701>.

- Rodríguez Quiñonez, D. R. (2010). *La migración de retorno en Colombia: un fenómeno por comprender*. [Tesis, Pontificia Universidad Javeriana]. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/7744/tesis431.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Román, R. P., Sandoval, E. A. & Gabino, J. (2014). Familia, migración y políticas públicas. Una relación compleja. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 6, 32-57.
- Sánchez, E. (2000). *Definiciones y conceptos sobre la migración*. Recuperado de http://catarina.udlap.mx/u_la/tales/documentos/lri/guzman_ce/capitulo1.pdf.
- Solimano, A. (2003). Globalización y migración internacional: La experiencia latinoamericana. *Revista de La CEPAL*, 80, 55–72. Recuperado de <https://www.un-ilibrary.org/content/journals/16820908/2003/80/3>
- Vargas Ribas, C. (2018). La migración en Venezuela como dimensión de la crisis. *Pensamiento Propio*, 47, 91–128. Recuperado de <http://www.cries.org/wp-content/uploads/2018/09/009-Vargas.pdf>
- Wabgou, M., Vargas, D., & Carabalí, J. A. (2012). Las Migraciones Internacionales en Colombia. *Investigación & Desarrollo*, 20(1), 142-167.
- Zepeda, J. R. (2005). Definición y Concepto de la no Discriminación. *El cotidiano*, (134), 23-29.
- Zuleta Marín, J. (2006). *Detalles de: Pensar, razonar y Argumentar Jurídicamente*. Bogotá: Rodríguez Quito Editores. Recuperado de <https://catalogo.urosario.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=63439>
- Zuñiga Estela, F. A. (2017). *El impacto social de los inmigrantes y las incidencias en Colombia* [Tesis de Especialización, Universidad Militar Nueva Granada]. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/handle/10654/17046>

Jurisprudencia

- Corte Constitucional. (2015). Sentencia. T-075. [MP Gabriel Eduardo Mendoza Martelo]
- Corte Constitucional. (2017). Sentencia. T-250. [MP Alejandro Linares Cantillo]
- Corte Constitucional. (2017). Sentencia. T-421. [MP Iván Humberto Escrucería Mayolo]
- Corte Constitucional. (2017). Sentencia. T-705. [MP José Fernando Reyes Cuartas]

Corte Constitucional. (2018). Sentencia. T-023. [MP José Fernando Reyes Cuartas]

Corte Constitucional. (2018). Sentencia. T-210. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado]

Corte Constitucional. (2018). Sentencia. T-241. [MP Gloria Stella Ortiz Delgado]

Corte Constitucional. (2018). Sentencia. T-248. [MP Luis Guillermo Guerrero Pérez]

Legislación

Constitución Política de Colombia (1991). 2da ed. Bogotá: Legis

Congreso de la República de Colombia. (1950). *Código sustantivo del trabajo decreto 2663 de 1950*. Bogotá: El Congreso.

Congreso de la República de Colombia. (2000). *Código Penal Colombiano ley 599 de 2000*. Bogotá: El Congreso.